

S.UE(DL)  
F(166)

# Síntesis

---

**DEL ACUERDO POR EL QUE SE  
ESTABLECE UNA ASOCIACIÓN  
ENTRE LA UNIÓN EUROPEA Y SUS  
ESTADOS MIEMBROS, POR UN LADO,  
Y CENTROAMÉRICA POR EL OTRO**

---



Proyecto AdA-Integración

**SE PROHIBE**  
Subrayar y/o marginar este libro,  
en caso de devolverse subrayado,  
**SE COBRARA SU VALOR**

# Síntesis

---

DEL ACUERDO POR EL QUE SE  
ESTABLECE UNA ASOCIACIÓN ENTRE  
LA UNIÓN EUROPEA Y SUS ESTADOS  
MIEMBROS, POR UN LADO,  
Y CENTROAMÉRICA POR EL OTRO

---

PROPIEDAD DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA  
Biblioteca Central





## Proyecto AdA-Integración

La presente publicación ha sido elaborada con la asistencia de la Unión Europea. El contenido de la misma es responsabilidad exclusiva de sus autores y en ningún caso debe considerarse que refleja los puntos de vista de la Unión Europea.

Este Proyecto es ejecutado por el Gobierno de Guatemala con el apoyo financiero y técnico de la Unión Europea.

Guatemala, Junio 2015. Segunda Edición.

Proyecto AdA-Integración

2ª. Avenida 4-17, Zona 10, ciudad de Guatemala

Teléfono: (502) 2410-0000 Ext. 3193

[www.proyectoadaintegracion.gt](http://www.proyectoadaintegracion.gt)

[proyectoadaintegracion@minex.gob.gt](mailto:proyectoadaintegracion@minex.gob.gt)

 [www.facebook.com/adaintegracion](https://www.facebook.com/adaintegracion)

 [www.twitter.com/adaintegracion](https://www.twitter.com/adaintegracion)

BIBLIOTECA CENTRAL (Obsequio) Q. 10.00

## Contenido

Prólogo	3
1. Antecedentes, Principios y Objetivos Generales del AdA	7
2. Marco Institucional	13
2.1 Funcionamiento de los órganos del AdA y adopción de resoluciones	15
3. Diálogo Político	17
4. Cooperación	21
4.1 Democracia, Derechos Humanos y Buena Gobernanza	21
4.2 Justicia, Libertad y Seguridad Ciudadana	22
4.3 Desarrollo Social y Cohesión Social	22
4.4 Migración	23
4.5 Medio Ambiente, Desastres Naturales y Cambio Climático	24
4.6 Desarrollo Económico y Comercial	25
4.7 Integración Regional	26
4.8 Cultura	27
4.9 Sociedad del Conocimiento	28
5. Comercio	29
5.1 Comercio de Mercancías	29
5.2 Comercio de Servicios	41
5.3 Contrataciones Públicas	44
5.4 Propiedad Intelectual	45
5.5 Competencia	46
5.6 Comercio y Desarrollo Sostenible	47
5.7 Integración Económica Regional	50
5.7.1 Procedimientos aduaneros	50
5.7.2 Normativa técnica	51
5.7.3 Medidas sanitarias y fitosanitarias	52
5.8 Solución de Diferencias	54
Bibliografía	55

47.H.C. s. n. (2018)

47 H C



## Índice de Gráficos y Tablas

Marco Institucional del Acuerdo de Asociación	16
Acceso al Mercado de la Unión Europea	32
Contingentes de importación otorgados por la UE a Centroamérica	33
Productos que mantienen aranceles específicos	34
Productos que mantienen aranceles según los precios de entrada	34
Productos no liberalizados por la Unión Europea	35
Acceso al Mercado Centroamericano	36
Contingentes de importación otorgados por Centroamérica a la UE	37
Contingentes de importación otorgados individualmente por los países centroamericanos a la UE	38
Productos no liberalizados por Centroamérica	39
Convenios internacionales en materia laboral y ambiental del capítulo sobre Comercio y Desarrollo Sostenible	49

## Prólogo

La elaboración de esta síntesis tiene como objetivo contar con un material que exponga, de manera concisa, los antecedentes y el contenido del Acuerdo por el que se establece una Asociación entre la Unión Europea y sus Estados Miembros, por un lado, y Centroamérica por el otro, llamado comúnmente Acuerdo de Asociación (AdA).

El documento fue redactado para facilitar su comprensión, con base en la publicación oficial del texto del acuerdo. Está estructurado según el orden de sus componentes y aborda, de manera general, los aspectos esenciales de cada título. Se prevé que el documento pueda ser utilizado como una herramienta de apoyo para las actividades dirigidas a la difusión del contenido del AdA.

El Acuerdo de Asociación es el primer acuerdo birregional celebrado tanto por la Unión Europea como por Centroamérica. Su ámbito es más amplio que un Tratado de Libre Comercio porque involucra aspectos de diálogo político y cooperación. Esto permite cubrir en un solo acuerdo todos los aspectos de las relaciones entre ambas Partes, lo que garantiza una mayor coherencia y una mayor sinergia entre las políticas. Los Tratados de Libre Comercio, en cambio, se centran esencialmente en fortalecer el intercambio comercial y facilitar las condiciones en las que este se lleva a cabo.

El AdA fue negociado entre octubre de 2007 y mayo de 2010, habiendo sido firmado el 29 de junio de 2012 en el marco de la XXXIX Cumbre del Sistema de la Integración Centroamericana (SICA).

Por parte de Centroamérica, los países firmantes son los Estados miembros del subsistema de integración económica: Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua y Panamá, denominados en el texto del Acuerdo como las Repúblicas de la Parte Centroamericana (Repúblicas de la Parte CA) y como la Parte Centroamericana (Parte CA) en las disposiciones en las que los compromisos adquiridos por dichos Estados deben ser cumplidos de manera conjunta. El AdA prevé un mecanismo de adhesión en caso de que un nuevo Estado se una al proceso económico y político de la integración de Centroamérica.

El Acuerdo de Asociación consta de tres partes independientes pero relacionadas: el diálogo político, la cooperación y el comercio. Por medio de estos componentes, el Acuerdo busca desarrollar la relación entre las dos regiones sobre la base del respeto y la promoción de la democracia y los derechos humanos, la buena gobernanza y el Estado de Derecho.

El Acuerdo también busca contribuir al desarrollo sostenible de la región



centroamericana teniendo en cuenta, entre otros, los Objetivos de Desarrollo del Milenio y la Agenda 21 sobre Ambiente y Desarrollo, así como fortalecer y profundizar la integración regional para lograr gradualmente una Unión Aduanera, como una forma de facilitar la aplicación del Acuerdo y contribuir al desarrollo económico, social y político de la región centroamericana en su conjunto.

Para ello se acordó que la cooperación europea continuará apoyando a Centroamérica en la erradicación de la pobreza, el crecimiento equitativo y sostenido, así como ámbitos tan amplios de la integración como el desarrollo y el fortalecimiento de instituciones comunes, la elaboración de políticas macroeconómicas o sectoriales, la armonización de los marcos jurídicos y la inversión en infraestructura y redes comunes. En la ejecución de los programas de cooperación se procurará que la cooperación regional se complemente con la bilateral.

El AdA contempla, también, el desarrollo de una democracia participativa en la región. En esta nueva fase de relaciones más profundas y permanentes entre Centroamérica y la Unión Europea resulta fundamental el involucramiento del sector político y el de todos los sectores de la sociedad civil organizados, para lograr juntos el crecimiento sostenible de la región.

Para facilitar la participación de estos sectores, el AdA contempla dentro de

su estructura institucional a tres órganos de la integración centroamericana: El Parlamento Centroamericano (PARLACEN), el Comité Consultivo del Sistema de la Integración Centroamericana (CC-SICA) y el Comité Consultivo de Integración Económica (CCIE). El primero de los órganos mencionados participa en el Comité de Asociación Parlamentario y los dos últimos en el Comité Consultivo Conjunto.

En la parte comercial, el Acuerdo ofrece la posibilidad de exportar la mayoría de productos bajo condiciones preferenciales.

Con el objeto de promover la competitividad y la inserción en los mercados internacionales de las microempresas y pequeñas y medianas empresas, el AdA prevé varias acciones de cooperación, entre ellas: asistencia técnica y servicios de desarrollo empresarial; apoyo para la participación en ferias, misiones comerciales y otros mecanismos de promoción; procesos de encadenamientos productivos, transferencia de tecnología y apoyo a la utilización de sistemas de gestión de la calidad. Asimismo, el AdA prevé cooperación para la modernización y reestructuración de la industria centroamericana.

Para ilustrar al lector sobre las ventajas que ofrece el Acuerdo se incluyen las gráficas que muestran la cantidad de productos que tienen libre comercio, es decir, que tienen un arancel de

0% desde el día en que inició la aplicación del Pilar Comercial; y se enumeran los productos sin preferencias o aquellos para los cuales se mantiene algún tipo de restricción.

Finalmente los países centroamericanos se comprometieron a actuar de manera conjunta en la toma de decisiones de los órganos que forman la estructura institucional del AdA; a armonizar la legislación y los procedimientos que faciliten la circulación y comercialización de las mercancías;

a establecer una legislación y una autoridad regional de competencia; y a definir un solo punto de acceso para todas las contrataciones públicas de la región que están comprometidas, sean estas de mercancías, servicios o una combinación de ambas.

Este documento debe ser considerado como informativo y no jurídicamente vinculante, así que no sustituye al Acuerdo de Asociación que se recomienda consultar en su versión oficial en caso de necesidad.





# 1. Antecedentes, Principios y Objetivos Generales del AdA

*El Acuerdo de Asociación es el tratado celebrado entre Centroamérica y la Unión Europea para fortalecer la relación entre las dos regiones en los ámbitos político, comercial y de cooperación.*

El Acuerdo de Asociación entre Centroamérica y la Unión Europea (AdA) tiene su base en el Diálogo de San José, iniciado en 1984, el cual se considera la piedra angular de las relaciones entre ambas regiones.

Por medio del diálogo político, la Unión Europea contribuyó inicialmente al restablecimiento de la paz y después al fortalecimiento de la democracia y el proceso de integración regional, brindando recursos a la región para alcanzar esos objetivos. La cooperación se desarrolló en el contexto del Acuerdo Marco de Cooperación de 1993, en donde se incluyeron los temas de interés birregionales, priorizados en función de los valores comunes de las Partes.

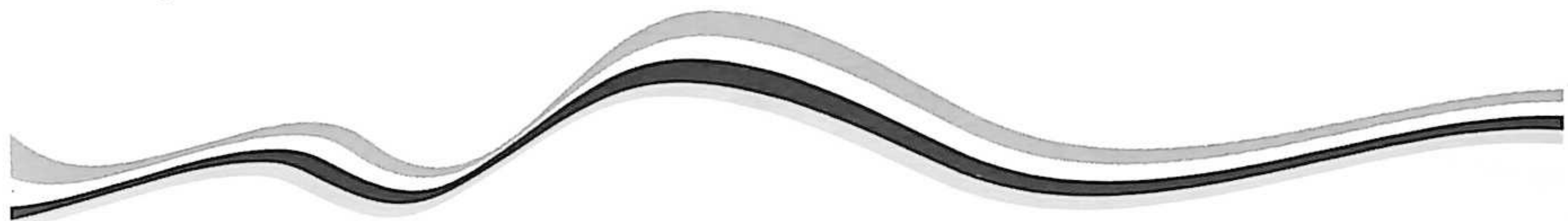
En 2003, Centroamérica y la Unión Europea firmaron el Acuerdo de Diálogo Político y Cooperación, que aunque no abarcaba el aspecto comercial buscaba crear las condiciones que permitieran negociar un acuerdo de asociación, mutuamente beneficioso, que incluyera un Tratado de Libre Comercio.

Este acuerdo constituye la base de los pilares de Diálogo Político

## OBJETIVOS DEL MILENIO

*Constituyen un plan para ayudar a los países en desarrollo a mejorar el nivel de vida de sus habitantes, por medio de los siguientes objetivos:*

- ❖ *Erradicar la pobreza extrema y el hambre.*
- ❖ *Lograr la enseñanza primaria universal.*
- ❖ *Promover la igualdad de género y el empoderamiento de la mujer.*
- ❖ *Reducir la mortalidad infantil.*
- ❖ *Mejorar la salud materna.*
- ❖ *Combatir el VIH/SIDA, el paludismo y otras enfermedades.*
- ❖ *Garantizar la sostenibilidad del medio ambiente.*
- ❖ *Fomentar una alianza para el desarrollo.*



y de Cooperación del AdA, cuyos componentes apoyan la consecución de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y la participación plena de la sociedad para fortalecer la democracia, el Estado de Derecho y la buena gobernanza.

En el aspecto comercial, las exportaciones de Centroamérica a la Unión Europea estaban basadas en el Sistema de Preferencias Generalizadas (SPG), que es un instrumento comercial autónomo por medio del cual la Unión Europea proporciona un acceso preferencial no recíproco a los productos originarios de países y territorios en desarrollo.

La finalidad del SPG es reducir la pobreza en los países en vías de desarrollo mediante la generación de ingresos adicionales por medio de sus exportaciones. La concesión de estos beneficios puede ser extendida en el caso de que los países terceros ratifiquen y cumplan efectivamente con las disposiciones de un conjunto de convenios internacionales sobre derechos humanos, normas fundamentales del trabajo, desarrollo sostenible y buena gobernanza.

Así, el SPG permite exportar, con exoneración total o parcial de los derechos arancelarios, casi todos los productos industriales y un importante número de productos agrícolas y pesqueros.

En 2006, Centroamérica y la Unión Europea revisaron los avances

## OBJETIVOS DEL AdA

- ❖ *Consolidar y fortalecer las relaciones entre Centroamérica y la Unión Europea.*
- ❖ *Desarrollar una asociación basada en principios y valores comunes.*
- ❖ *Fortalecer y profundizar la integración.*
- ❖ *Ampliar y diversificar el comercio para contribuir al crecimiento económico.*
- ❖ *Mejorar el buen gobierno y la calidad de vida.*

en la integración económica centroamericana y resolvieron iniciar en 2007 la negociación del AdA como un acuerdo regional, abarcando todos los aspectos de las relaciones políticas, comerciales y de cooperación que se venían dando entre las dos Partes. La negociación del Acuerdo concluyó en mayo de 2010 e integró, en gran medida, las disposiciones del Acuerdo de Diálogo Político y de Cooperación de 2003 y los compromisos acordados internacionalmente en materia de derechos laborales y de protección al ambiente. El acuerdo fue firmado el 29 de junio de 2012, en el marco de la XXXIX Cumbre del Sistema de la Integración Centroamericana (SICA).

Así, el AdA se fundamenta en el respeto a los principios democráticos y a los derechos establecidos en la Declaración Universal de Derechos Humanos, el respeto al Estado de Derecho, la adhesión a los principios de buena gobernanza, y la promoción del Desarrollo Sostenible.

Este último objetivo se menciona en todas las secciones del Acuerdo y, específicamente, en el capítulo sobre Comercio y Desarrollo Sostenible de la parte comercial, en donde se hace referencia a los tres pilares del Desarrollo Sostenible y a los convenios internacionales que forman parte del estándar de protección en materia laboral y ambiental.

Con base en estos principios y valores comunes, Centroamérica y la Unión Europea persiguen fortalecer sus relaciones por medio de una asociación basada en tres partes o pilares independientes:

1. Diálogo Político
2. Cooperación
3. Comercio

El diálogo político busca seguir fortaleciendo las relaciones birregionales para la consecución de objetivos comunes, en especial la consolidación de la democracia participativa de la población. La cooperación y el desarrollo del comercio buscan contribuir con el crecimiento sostenible y una mejora gradual de la calidad de vida manteniendo, al menos, los niveles alcanzados con la aplicación de los convenios

internacionales en materia social, laboral, ambiental y de buena gobernanza.

Esto convierte al AdA en un acuerdo único:

- ❖ Es el primero que las dos Partes celebran con otro bloque regional.
- ❖ Contiene compromisos que van más allá del tema comercial.
- ❖ Contempla una participación importante de la sociedad civil.

Finalmente, cabe mencionar tres aspectos importantes:

El primero se refiere a la posibilidad que se adhieran nuevos miembros, sea porque se incorporan a la Unión Europea o a los procesos económicos, políticos de la integración de Centroamérica. Para ello, el AdA prevé que se informe al Comité de Asociación de la solicitud del Estado que desee convertirse en miembro de la Unión Europea o del proceso de integración de Centroamérica.

Las Partes examinarán el efecto que pueda tener la adhesión en el marco del Comité de Asociación y el Consejo de Asociación decidirá sobre las medidas de transición o los ajustes que sean necesarios. Debido a la incorporación de la República de Croacia a la Unión Europea, con posterioridad a la firma del AdA, se están preparando los cambios



necesarios para que el Acuerdo refleje esta nueva realidad.

El segundo aspecto se refiere a la facultad que tiene la Unión Europea de aplicar provisionalmente las disposiciones del Pilar Comercial, sin que sea necesario que sus Estados Miembros hayan completado los trámites de aprobación del AdA.

La aplicación del Acuerdo requería que cada Parte hubiera notificado a la otra que había finalizado su procedimiento interno de aprobación del Acuerdo. Además, la aplicación del Acuerdo estaba supeditada al progreso de los procedimientos nacionales para el reconocimiento de las indicaciones geográficas europeas.

El cumplimiento de estas condiciones se dio en fechas distintas, de manera que la aplicación de la parte comercial inició el 1 de agosto de 2013 en Honduras, Nicaragua y Panamá; el 1 de octubre del mismo año en Costa Rica y El Salvador; y el 1 de diciembre, también de 2013, en Guatemala.

Aunque el Pilar Comercial no se aplicó a todos los Estados centroamericanos en la misma fecha, en el momento en que se aplicó en los primeros tres países comenzó el cómputo de los plazos previstos en el Acuerdo. La aplicación provisional contempla el funcionamiento de los órganos institucionales del AdA, para que estos puedan realizar sus labores en lo que se refiere a la implementación del Pilar Comercial.

El tercer aspecto se refiere a la transición de las relaciones birregionales al Acuerdo de Asociación. Hasta que entren en vigor los pilares de Diálogo Político y de Cooperación, seguirá aplicándose el Acuerdo de Diálogo Político y de Cooperación de 2003 que entró en vigor el 1 de mayo de 2014, sustituyendo al Acuerdo Marco de Cooperación de 1993.

En materia comercial, los países centroamericanos que siguen siendo beneficiarios del SPG+ podrán gozar de las preferencias de ese sistema hasta finales de 2015.

El Diálogo de San José impulsó inicialmente el cumplimiento de los compromisos del "Acta de Contadora para la Paz y la Cooperación en Centroamérica" y estableció las bases para la cooperación económica, comercial, financiera, técnica y social entre ambas regiones. El primer acuerdo de cooperación fue el Acuerdo de Luxemburgo de 1985, en el que se mencionaban las acciones que se llevarían a cabo en el marco de la cooperación económica, comercial y de desarrollo.

En 1992, durante la VIII Conferencia Ministerial del Diálogo de San José se evaluaron los resultados obtenidos por la aplicación del Acuerdo de Luxemburgo y se acordó revisar su contenido tomando en cuenta, por un lado, los avances realizados por Centroamérica en materia de democracia, pacificación, reconciliación nacional y desarrollo económico y comercial, y por el otro, el fortalecimiento de las relaciones birregionales. Esto dio como resultado el Acuerdo Marco de Cooperación de 1993, que entró en vigor el 1 de marzo de 1999. Este Acuerdo tenía por objeto reforzar y diversificar las relaciones entre las dos Partes, en los ámbitos de cooperación económica, financiera, comercial, social, científica, técnica y medioambiental. Las Partes también se comprometían a promover

la consolidación del sistema de integración centroamericana.

A nivel económico, los objetivos de la cooperación eran contribuir al desarrollo sostenible y elevar el nivel de vida, de manera que se promovía una cooperación lo más amplia posible. Esto incluía, por ejemplo, la promoción y protección de las inversiones en Centroamérica, la transferencia tecnológica en todos los ámbitos, las mejoras en la productividad, el desarrollo rural y el fortalecimiento del proceso de integración centroamericana.

A nivel comercial, la cooperación estaba orientada a promover el intercambio comercial y el intercambio de experiencias entre los servicios aduaneros. En el ámbito industrial, la cooperación se proponía contribuir a la ampliación y diversificación de la base productiva de Centroamérica, en los sectores industrial y de servicios, facilitando a las pequeñas y medianas empresas el acceso a tecnología, capital y mercados.

Durante la Cumbre UE- América Latina y el Caribe, celebrada en mayo de 2002, la Unión Europea y las Repúblicas de Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua y Panamá acordaron negociar el Acuerdo de Diálogo Político y Cooperación, el cual fue

suscrito el 15 de diciembre de 2003. Este Acuerdo entró en vigor el 1 de mayo de 2014. Para velar por el buen funcionamiento del Acuerdo y su coordinación se mantuvo el funcionamiento de la Comisión Mixta, instituida por el Acuerdo de

Cooperación de 1985, que también tuvo a su cargo el seguimiento y la implementación de los acuerdos alcanzados durante la vigencia del Acuerdo Marco de Cooperación de 1993.

## 2. Marco Institucional

*Al Consejo de Asociación, como órgano superior del AdA, le corresponde supervisar el cumplimiento de los objetivos del Acuerdo e informar al Comité de Asociación Parlamentario sobre sus decisiones y recomendaciones.*

Para el funcionamiento del AdA se establecen una serie de órganos con actividades y competencias específicas. El órgano superior es el Consejo de Asociación, al que le corresponde supervisar el cumplimiento de los fines del Acuerdo y la implementación del mismo. Para ello, está previsto que el Consejo se reúna a nivel ministerial por lo menos cada dos años. También podrá reunirse a nivel de Jefes de Estado cuando ambas regiones lo consideren conveniente.

El Consejo puede estar integrado por representantes de la Unión Europea y los ministros de Relaciones Exteriores de cada una de las repúblicas centroamericanas o, cuando los asuntos que se aborden correspondan exclusiva o principalmente al Pilar Comercial, con los ministros encargados del comercio exterior. En la adopción de las decisiones y recomendaciones, las repúblicas centroamericanas actuarán de manera conjunta.

El Consejo tiene facultad para adoptar, de común acuerdo, las decisiones que estime convenientes, las que serán vinculantes para las Partes. En

el caso del Pilar Comercial, el Consejo tiene competencia, entre otros, para:

- ❖ Incorporar más mercancías al programa de desgravación arancelaria.
- ❖ Reducir los plazos originalmente señalados para que las mercancías puedan importarse sin pago de aranceles.
- ❖ Modificar las reglas para facilitar que un producto pueda considerarse originario y goce de los beneficios arancelarios acordados.
- ❖ Ampliar los compromisos en materia de contratación pública.
- ❖ Incorporar nuevos nombres al listado de indicaciones geográficas protegidas.
- ❖ Aumentar la lista de los productos agrícolas que gozarán de libre tránsito a su ingreso a la región centroamericana.

Asimismo, el Consejo puede promover la realización de reuniones específicas para fortalecer y hacer

más eficiente el diálogo político. Finalmente, el Consejo también tiene competencia para conocer cualquier otra cuestión bilateral, multilateral o internacional que sea de interés para ambas regiones, aunque esta no esté especificada en el AdA.

El Consejo debe informar sobre sus decisiones y recomendaciones al Comité de Asociación Parlamentario, que estará integrado por miembros del Parlamento Europeo y representantes del Parlamento Centroamericano (Parlacen).

En el caso de los países centroamericanos que no forman parte del Parlacen, el AdA señala que sus representantes serán designados por los congresos nacionales respectivos. Esta disposición posibilita a Costa Rica, que actualmente no es parte del Parlacen, a estar representada en el Comité de Asociación Parlamentario.

El Comité de Asociación Parlamentario podrá formular recomendaciones al Consejo en relación con la implementación del AdA y el alcance de sus objetivos.

Para llevar a cabo sus tareas, el Consejo de Asociación estará asistido por el Comité de Asociación, que estará integrado por representantes de la Unión Europea y funcionarios de alto nivel de los ministerios de las repúblicas centroamericanas que tengan competencia en los asuntos que se encuentren incluidos

en la agenda de la reunión. Si esta corresponde al diálogo político o a la cooperación, se integrará por altos funcionarios de los ministerios de Relaciones Exteriores; y si corresponde a temas comerciales, se integrará por altos funcionarios de los ministerios encargados del comercio exterior. Normalmente los funcionarios designados por parte de Centroamérica serán los viceministros. En el caso de la Unión Europea, cuando el Comité de Asociación desarrolle tareas que le correspondan al Pilar Comercial, sus representantes serán funcionarios de la Comisión Europea.

El Comité de Asociación, por su parte, se apoyará en los Subcomités para el cumplimiento de sus funciones. Algunos de los subcomités quedaron establecidos en el AdA, tal el caso, por ejemplo, del Subcomité de Cooperación, creado específicamente dentro del marco institucional del AdA, y los Subcomités creados en la parte comercial: Acceso a Mercados, Procedimientos Aduaneros (incluyendo facilitación de comercio y reglas de origen), Propiedad Intelectual, Obstáculos Técnicos al Comercio y Medidas Sanitarias y Fitosanitarias. El Comité de Asociación tiene la potestad de modificar las funciones asignadas a dichos Subcomités; decidir la creación de otros Subcomités, asignándoles responsabilidades dentro de su competencia; o disolver estos grupos de trabajo.



La supervisión de la implementación del Capítulo sobre Comercio y Desarrollo Sostenible, incluidas las actividades de cooperación, le corresponderá a la Junta de Comercio y Desarrollo Sostenible, que le informará al Comité de Asociación acerca de sus actividades. La Junta de Comercio y Desarrollo Sostenible estará integrada por funcionarios de la Unión Europea y de cada una de las repúblicas centroamericanas.

Por último, el AdA institucionaliza, a través del Comité Consultivo Conjunto, mecanismos para el diálogo con la sociedad civil, integrada por la comunidad académica, los sectores sociales y económicos y las organizaciones no gubernamentales.

El Comité Consultivo Conjunto estará compuesto por representantes del Comité Económico Social Europeo (CESE), el Comité Consultivo del Sistema de la Integración Centroamericana (CC-SICA) y el Comité Consultivo de Integración Económica (CCIE).

---

## **2.1 Funcionamiento de los Órganos del AdA y Adopción de Resoluciones**

El funcionamiento de los órganos que forman parte del marco institucional del AdA estará regulado por reglamentos internos. Al Consejo de Asociación le corresponde aprobar

sus reglas de procedimiento, así como las del Comité de Asociación y los Subcomités. El Comité de Asociación Parlamentario aprobará su propio reglamento y lo mismo hará el Consejo Consultivo Conjunto.

La presidencia de cada uno de los órganos la ejercerán, de manera alterna, la Unión Europea y Centroamérica. En el caso del Consejo, la presidencia por parte de la Unión Europea la desempeñará el Alto Representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad.

El período durante el cual cada Parte ejercerá la presidencia será de doce meses. La Parte que esté ejerciendo la presidencia en el Consejo, también presidirá el Comité de Asociación y cada uno de los Subcomités creados en el marco del AdA. El primer período empezará en la fecha en que se realice la primera reunión del Consejo y concluirá el 31 de diciembre de ese año.

Cada miembro del Consejo, de los Comités o Subcomités tiene derecho a hacerse representar por otro miembro y que su representante ejerza los derechos que le corresponden, en caso de que no pueda atender la reunión programada.

En cuanto a la periodicidad de las reuniones, el AdA establece que el Consejo de Asociación se reunirá por lo menos cada dos años y



que el Comité de Asociación y los Subcomités lo harán una vez al año, como mínimo.

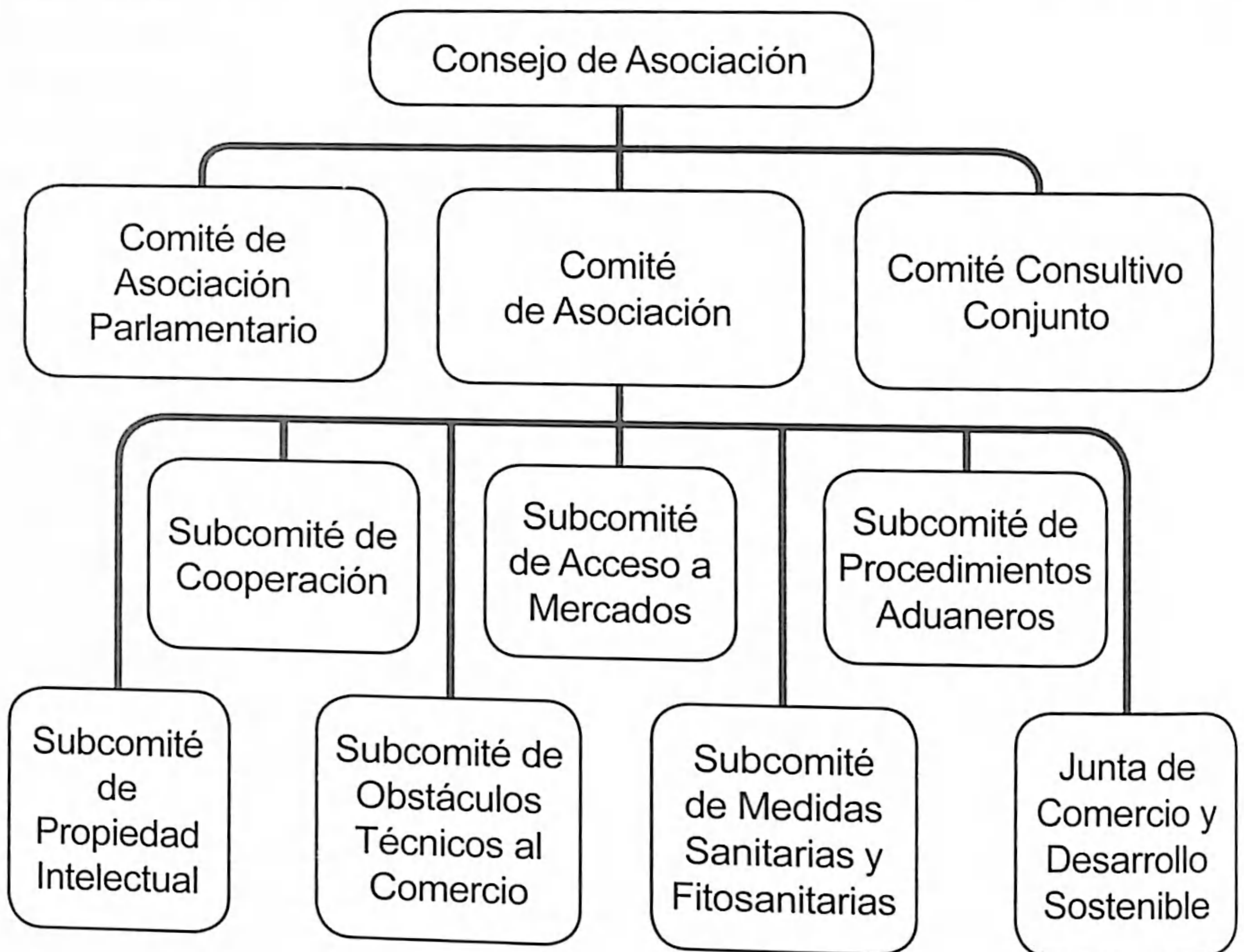
En el caso de la Junta de Comercio y Desarrollo Sostenible, la primera reunión se dará dentro del primer año de vigencia del AdA y, posteriormente, las veces que sus integrantes consideren necesario supervisar la implementación del capítulo sobre comercio y desarrollo sostenible.

Las decisiones y recomendaciones de la Junta serán adoptadas de mutuo acuerdo y se pondrán a disposición del público, a menos que por consenso

sus integrantes decidan lo contrario. En cada reunión de la Junta se incluirá un informe al Foro de Diálogo de la Sociedad Civil, que estará integrado por los actores sociales, económicos y medioambientales, tanto de la Unión Europea como de Centroamérica.

El Comité de Asociación Parlamentario y el Comité Consultivo Conjunto podrán definir en su reglamento interno, entre otros aspectos: el número de sus integrantes, la frecuencia de sus reuniones, el período en el que cada Parte ejercerá la presidencia, la forma como adoptarán sus decisiones y la publicidad de sus reuniones.

## MARCO INSTITUCIONAL DEL ACUERDO DE ASOCIACIÓN



FUENTE: Elaboración propia con base en el texto del Acuerdo de Asociación.

### 3. Diálogo Político

*El Diálogo Político está basado en el respeto y la promoción de la democracia, la paz, los derechos humanos, el Estado de Derecho, la buena gobernanza y el desarrollo sostenible.*

El diálogo político es el mecanismo previsto en el Acuerdo para intercambiar puntos de vista e información en cuestiones políticas de interés mutuo o relacionadas con valores que permitan mejorar la calidad de vida y el bienestar de las personas en todos sus aspectos (materiales, sociales y de seguridad); así como defender esos valores y principios comunes en foros internacionales, particularmente en Naciones Unidas.

También permite identificar nuevas áreas de cooperación, coordinar y adoptar posiciones conjuntas en relación con problemas internacionales vigentes, y abordar temas derivados de los convenios internacionales que hayan sido ratificados por los países en materia de derechos humanos, buena gobernanza, derechos laborales y medio ambiente.

Se mencionan como asuntos de interés, entre otros, los relacionados con:

- ❖ La integración regional.
- ❖ La democracia, el Estado de Derecho y la buena gobernanza.

#### CORTE PENAL INTERNACIONAL

*El Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional es el instrumento constitutivo de la Corte Penal Internacional, que establece la competencia de la Corte sobre los crímenes de guerra, el genocidio y los crímenes de lesa humanidad que constituyen una amenaza a la paz, la seguridad y el bienestar de la comunidad internacional.*

*La actuación de la Corte solo puede darse cuando los Estados, que tienen competencia nacional para conocer de estos crímenes, no pueden o no tienen voluntad de ejercer su competencia.*

*En el procedimiento, el Estatuto de Roma garantiza la aplicación de los principios generales del derecho penal: debido proceso, presunción de inocencia, irretroactividad de la ley y responsabilidad individual. Además establece los procedimientos a seguir, las penas aplicables y los recursos que pueden ser interpuestos.*

*El Acuerdo contiene un compromiso de adherirse al Estatuto, pero sin estipular una fecha límite para ello.*



- ❖ Los Derechos Humanos.
- ❖ La promoción y protección de los derechos y las libertades fundamentales de los pueblos indígenas.
- ❖ La igualdad de oportunidades y la igualdad de género.
- ❖ La migración, la reducción de la pobreza y la cohesión social.
- ❖ Las normas laborales fundamentales.
- ❖ La protección del medio ambiente y la gestión sostenible de los recursos naturales, así como el cambio climático y la conservación de la biodiversidad.
- ❖ La seguridad y la estabilidad regionales, incluyendo la lucha contra la inseguridad ciudadana.
- ❖ La lucha contra las drogas, el crimen organizado y el terrorismo.

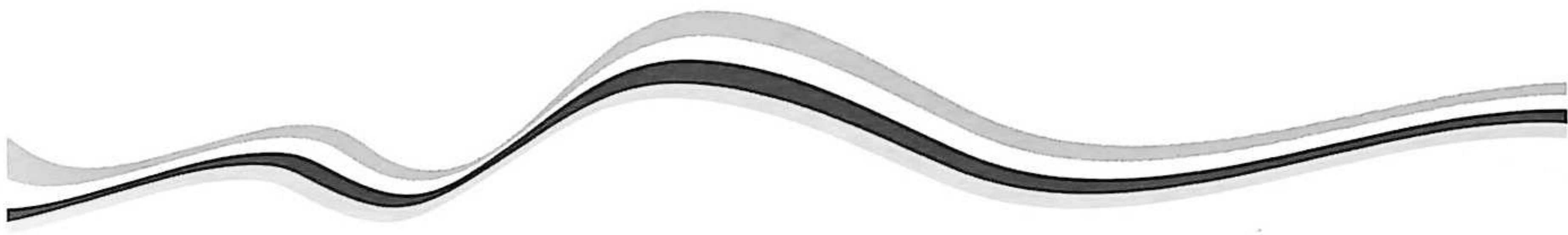
- ❖ El desarme de armas convencionales y la lucha contra las armas de destrucción masiva y el terrorismo.
- ❖ La aplicación del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional para la investigación y enjuiciamiento de los autores de crímenes de trascendencia internacional.

Con el objeto de apoyar los esfuerzos de las repúblicas centroamericanas para alcanzar el desarrollo y el bienestar integral de la región, en particular el de las zonas y poblaciones más pobres, el AdA prevé la creación de un mecanismo común económico y financiero que incluya la intervención del Banco Europeo de Inversiones, el Mecanismo de Inversión para América Latina y la asistencia técnica por medio del programa de cooperación regional. Este mecanismo, denominado Fondo Común de Crédito Económico y Financiero, será desarrollado por un grupo de trabajo birregional.

## CONVENIOS SOBRE DERECHOS HUMANOS

1. Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio (1948).
2. Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial (1965).
3. Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (1966).
4. Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (1966).
5. Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (1979).
6. Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos y Degradantes (1984).
7. Convención sobre los Derechos del Niño (1989).

## CONVENIOS LABORALES

1. Convenio sobre el Trabajo Forzoso, No. 29 (1930).
  2. Convenio sobre la Libertad Sindical y la Protección del Derecho de Sindicación, No. 87 (1948).
  3. Convenio sobre el Derecho de Sindicación y de Negociación Colectiva, No. 98 (1949).
  4. Convenio relativo a la Igualdad de Remuneración entre la Mano de Obra Masculina y la Mano de Obra Femenina por un Trabajo de Igual Valor, No. 100 (1951).
  5. Convenio sobre la Abolición del Trabajo Forzoso, No. 105 (1957).
  6. Convenio relativo a la Discriminación en Materia de Empleo y Ocupación, No. 111 (1958).
  7. Convenio relativo a la Edad Mínima No. 138 (1973).
  8. Convenio sobre la Prohibición de las Peores Formas de Trabajo Infantil y la Acción Inmediata para su Eliminación, No. 182 (1999).
- 

## CONVENIOS AMBIENTALES

1. Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres –CITES– (1973).
2. Protocolo de Montreal relativo a las sustancias que agotan la capa de ozono (1987).
3. Convenio de Basilea sobre el control de los movimientos transfronterizos de los desechos peligrosos y su eliminación (1989).
4. Convenio sobre la Diversidad Biológica –CDB– (1992).
5. Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (1992).
6. Protocolo de Kyoto de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (1998).
7. Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología (2000).
8. Convenio de Estocolmo sobre Contaminantes Orgánicos Persistentes (2001).

## CONVENIOS SOBRE BUENA GOBERNANZA

1. Convención Única de las Naciones Unidas sobre estupefacientes (1961).
2. Convención de las Naciones Unidas sobre Sustancias Psicotrópicas (1971).
3. Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas (1988).
4. Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción (2004).

## 4. Cooperación

*Las Partes subrayan su compromiso de trabajar conjuntamente en pro de la erradicación de la pobreza, la creación de empleo y el desarrollo equitativo y sostenible.*

Para alcanzar los fines del Acuerdo, se reconoce la importancia que tiene la cooperación, en asistencia técnica y financiera, como un mecanismo para complementar el esfuerzo de los gobiernos para desarrollar y alcanzar sus propias políticas de desarrollo. En particular, para alcanzar el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo del Milenio. Por ello, los fines de la cooperación son congruentes con los que persigue el AdA:

- ❖ Contribuir a fortalecer las instituciones democráticas, la buena gobernanza, la aplicación del Estado de Derecho y el respeto a los derechos humanos y las libertades fundamentales.
- ❖ Contribuir a la cohesión social.
- ❖ Promover el crecimiento económico para favorecer el desarrollo sostenible.
- ❖ Profundizar el proceso de integración.
- ❖ Fortalecer las capacidades de producción y gestión, así como la competitividad, para crear oportunidades para todos los agentes económicos y sociales.

Con base en lo anterior se priorizan los sectores que serán favorecidos, enumerando las actividades que, en general, permitirán el desarrollo integral de las personas y el crecimiento sostenible de la región. Sin embargo, los programas de cooperación serán siempre el resultado del diálogo entre los países o entre las regiones para respetar el derecho que cada país tiene a definir e implementar sus propias políticas y estrategias de desarrollo.

A continuación se enumeran las principales actividades que podrán ser objeto de cooperación. No obstante, el hecho de que no aparezca una actividad incluida en el AdA no significa que no pueda destinarse cooperación a dicha actividad.

### 4.1 Democracia, Derechos Humanos y Buena Gobernanza

Por medio del apoyo para el pleno cumplimiento de los derechos humanos y el de las libertades fundamentales, se busca fortalecer la democracia y sus instituciones, así como las entidades relacionadas con la protección de los derechos humanos.

Específicamente, el AdA prevé cooperación para lograr:

- ❖ El respeto al Estado de Derecho a fin de proteger eficazmente los derechos humanos y lograr un desarrollo económico sostenido
- ❖ La independencia y eficiencia del poder judicial.
- ❖ La modernización de la administración pública, incluyendo el fortalecimiento que se requiera para respaldar los cambios resultantes del proceso de integración.
- ❖ La promoción y fortalecimiento de la gestión transparente del Estado, a nivel nacional y local, para evitar la corrupción y la discrecionalidad en la toma de decisiones por parte de las autoridades públicas.
- ❖ La participación de la sociedad civil, que se considera fundamental para fortalecer la legitimidad democrática y garantizar la igualdad de oportunidades políticas, económicas, sociales y culturales para todos los segmentos de la sociedad.

---

## 4.2 Justicia, Libertad y Seguridad Ciudadana

Las acciones que en este tema se definen como prioritarias tienen por

objeto establecer condiciones que permitan ofrecer un elevado nivel de protección a los ciudadanos. Esto incluye:

- ❖ La protección de los datos personales conforme con los más altos estándares internacionales.
- ❖ La reducción de la oferta y la demanda de drogas ilícitas.
- ❖ La elaboración y aplicación de normativa y mecanismos para impedir el lavado de dinero derivado de actividades ilícitas.
- ❖ La lucha contra el crimen organizado y la prevención de la comisión de delitos.
- ❖ El combate a la corrupción.
- ❖ El combate al tráfico ilícito de armas y municiones.
- ❖ La lucha contra el terrorismo respetando el debido proceso, los derechos humanos y las libertades fundamentales de las personas.

---

## 4.3 Desarrollo Social y Cohesión Social

En materia de desarrollo social y cohesión social se pretende la construcción de una sociedad más inclusiva, mejorando las condiciones para brindar a la población igualdad



de oportunidades, a fin de reducir la pobreza, la desigualdad y la exclusión social. Con ello se busca asegurar los derechos fundamentales y el bienestar de las personas para que estas puedan ejercer una ciudadanía activa.

En particular, la cooperación apoyará el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, mencionando como aspectos prioritarios:

- ❖ La promoción del empleo y la protección social.
- ❖ El mejoramiento de la calidad de los recursos humanos, por medio de la educación y la formación para todos: jóvenes, mujeres, adultos mayores, pueblos indígenas y grupos minoritarios.
- ❖ El acceso a servicios de salud de calidad y programas de seguridad alimentaria y nutricional, especialmente para los grupos vulnerables (personas con discapacidad, adultos mayores, mujeres, niños y poblaciones indígenas).
- ❖ El desarrollo y fortalecimiento de las capacidades de negociación, administración y gestión de las personas pertenecientes a las minorías, incluyendo las organizaciones de grupos étnicos.
- ❖ El apoyo a las políticas y programas dirigidos a los jóvenes,

promoviendo su participación activa en la sociedad.

*La cooperación en materia de salud incluye, entre otros, la prevención de enfermedades transmisibles, la reducción de la mortalidad infantil, el mejoramiento de la salud materna, la salud sexual y reproductiva y el tratamiento de aguas.*

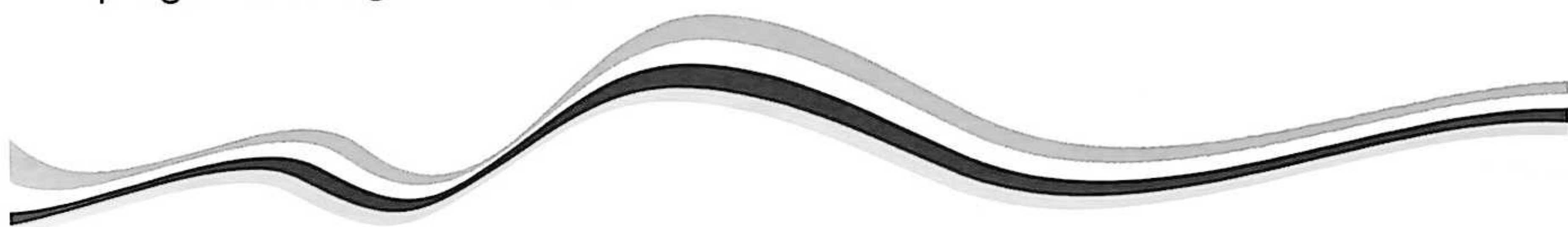
*El AdA reitera que la protección de la propiedad intelectual no impide ni debe impedir que se atiendan los problemas de salud que afligen a la población, especialmente los derivados del VIH/SIDA, la tuberculosis, el paludismo y otras epidemias.*

---

#### 4.4 Migración

La migración es el movimiento de personas hacia el territorio de otro Estado, sea cual fuere su tamaño, composición o causa.

Las Partes reconocen que la pobreza es una de las causas fundamentales de la migración, por lo que por medio del AdA se busca establecer un diálogo integral sobre todos sus aspectos: la migración regular e irregular, los flujos de refugiados, el tráfico y la trata de seres humanos, el desarrollo económico y social de las zonas de las que proceden los



migrantes; además de la protección de los derechos humanos de todos los migrantes, subrayando la importancia de luchar contra el racismo, la discriminación, la xenofobia y otras formas de intolerancia, así como el derecho de los refugiados y migrantes legales en cuanto a su integración a la sociedad y el acceso a la educación y formación.

La cooperación en este tema se basará en la evaluación de las necesidades específicas de las Partes y se aplicará de conformidad con la legislación de la Unión Europea y las legislaciones nacionales.

Los aspectos que se mencionan en el Pilar de Cooperación hacen referencia tanto a la protección de los derechos de los migrantes y refugiados, como a las necesidades que el fenómeno de la migración plantea para los países de origen y destino de los migrantes. Así, dentro de los aspectos que puede apoyar la cooperación se mencionan:

- ❖ La migración temporal, que se refiere a la movilidad de una persona durante un tiempo específico, después del cual se produce el retorno a su lugar de origen.
- ❖ La migración circular, que es una forma de migración administrada que permite el movimiento fluido entre el territorio de las Partes para algunas personas, como por ejemplo, para las

que desarrollan actividades empresariales, o trabajan en actividades estacionales, o residen temporalmente en un país por razones de estudio, formación o investigación.

- ❖ La prevención de la fuga de cerebros o migración de personas calificadas, que puede afectar a los países en desarrollo cuando los flujos de salida se concentran en ámbitos cruciales para suministrar servicios esenciales a su población.
- ❖ El establecimiento de una política efectiva para facilitar la transferencia de remesas.
- ❖ El apoyo para la reinserción sostenible de los repatriados.

Como parte de la cooperación también se establece el compromiso de celebrar un acuerdo en materia de readmisión en el que se regulen las obligaciones específicas de los Estados miembros de la Unión Europea y de las repúblicas centroamericanas.

---

## 4.5 Medio Ambiente, Desastres Naturales y Cambio Climático

Para lograr el desarrollo sostenible, la cooperación apoyará el fortalecimiento institucional de las entidades encargadas de aplicar la

legislación ambiental, así como los esfuerzos de los países para:

- ❖ Reducir el impacto que pueda tener la actividad económica en el ambiente, mencionando en particular la protección y la gestión sostenible de los recursos naturales; la gestión adecuada de los residuos, las aguas residuales, las sustancias químicas y otras sustancias y materiales peligrosos; y la transferencia y utilización de tecnologías limpias.
- ❖ Mitigar los efectos adversos del cambio climático y la destrucción de la capa de ozono.
- ❖ Reducir la vulnerabilidad ante los desastres naturales, reforzando la capacidad de las comunidades e instituciones locales.
- ❖ Evitar la desertificación.
- ❖ Promover la educación ambiental y los modelos de producción y consumo sostenibles.

## 4.6 Desarrollo Económico y Comercial

La cooperación para alcanzar el crecimiento económico tiene por objeto establecer líneas de acción para enfrentar el desafío de la globalización como una forma de asegurar un

## TECNOLOGÍA

*El desarrollo de la capacidad de innovación es vital para el desarrollo económico y social.*

*La transferencia de tecnología podrá darse por medio de programas de intercambio académicos, profesionales y empresariales; la promoción de inversión extranjera directa en sectores innovadores y de alta tecnología; y la promoción de programas destinados a actividades de investigación y desarrollo.*

*Con esto se busca estimular, entre otros, el desarrollo de proyectos de investigación e innovación y la formación de recursos humanos altamente calificados para promover el progreso tecnológico de los sectores productivos, mejorar las condiciones de la región y prevenir la fuga de cerebros.*

*La transferencia de tecnología apoyará especialmente al sector de las mipyme.*

desarrollo más estable y equitativo. En este sentido, la cooperación en esta área se focalizará en:

- ❖ El fortalecimiento institucional en materia de política de competencia, facilitación de

comercio, simplificación de procedimientos aduaneros, normalización, reglamentación técnica, evaluación de la conformidad, acreditación y metrología.

- ❖ La transferencia de tecnología.
- ❖ El mejoramiento de la capacidad de exportación de los proveedores de servicios de Centroamérica, con énfasis en las pequeñas y medianas empresas.
- ❖ El fortalecimiento de las cuestiones sanitarias y fitosanitarias y de bienestar de los animales para mejorar el acceso a los mercados.
- ❖ El desarrollo sostenible de la pesca y la acuicultura.
- ❖ El mejoramiento de las oportunidades de acceso para las artesanías, los productos orgánicos y los productos derivados de la gestión sostenible de los recursos naturales.
- ❖ La modernización y reestructuración de la industria centroamericana.
- ❖ La producción de energía limpia y renovable.
- ❖ El turismo justo y sostenible.
- ❖ La reestructuración y modernización del transporte.
- ❖ La inserción de las pequeñas y medianas empresas en los mercados internacionales.

Además, por medio de la cooperación se apoyará a Centroamérica en el establecimiento de un punto único de acceso a la información relativa a las contrataciones públicas de la región; el desarrollo de incentivos para fomentar la protección del medio ambiente y la implementación de los convenios laborales que forman parte de los compromisos en materia de comercio y desarrollo sostenible.

## 4.7 Integración Regional

El fortalecimiento y profundización de la integración regional es uno de los objetivos del Acuerdo. En la parte considerativa del AdA se reconoce el progreso alcanzado en el proceso de la integración económica centroamericana con la ratificación del Convenio Marco para el Establecimiento de la Unión Aduanera y el Tratado sobre Inversión y Comercio de Servicios, así como la aplicación de un mecanismo jurisdiccional para garantizar el cumplimiento de la legislación económica regional. Por medio del Acuerdo se busca que este proceso se fortalezca y profundice en todos sus aspectos para lograr progresivamente una mayor integración.

La cooperación en este tema podrá apoyar el fortalecimiento de las instituciones comunes, la elaboración de políticas y la armonización de los marcos jurídicos. Podrán apoyarse las políticas económicas, como las de comercio, aduanas, agricultura, energía, transporte, comunicaciones y competencia, así como la coordinación de las políticas macroeconómicas.

La cooperación también podrá apoyar políticas sectoriales para la protección de los consumidores, la cohesión social, el medio ambiente, la prevención de los riesgos y desastres naturales y la respuesta a los mismos, y la inversión en infraestructura y redes comunes, especialmente en las zonas fronterizas. Se subraya la importancia de la participación de la sociedad civil en este proceso y se propone el apoyo a campañas de sensibilización sobre el tema.

La cooperación regional es independiente de la cooperación bilateral que se otorgue a cada uno de los países centroamericanos, pero se procurará que la misma sea complementaria y que se preste especial atención a la perspectiva de género.

---

## 4.8 Cultura

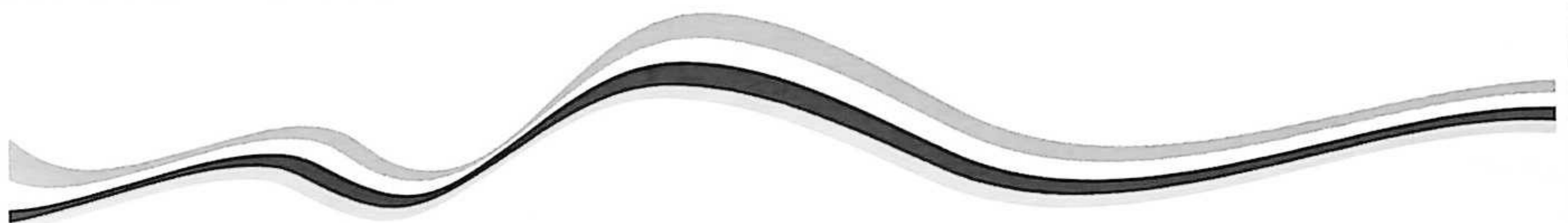
La diversidad cultural constituye uno de los principales motores del desarrollo sostenible. En este

sentido, se reconoce la importancia que tiene la protección y promoción de las expresiones e intercambios culturales. Para lograr este objetivo, la cooperación apoyará:

- ❖ La educación en lenguas autóctonas y las prácticas culturales de los pueblos indígenas.
- ❖ La protección de sitios y monumentos históricos.
- ❖ La promoción del patrimonio natural y cultural.
- ❖ La prevención y la lucha contra el tráfico ilícito de los bienes culturales.
- ❖ El desarrollo de las industrias culturales.

La cooperación para la protección de los sitios y monumentos históricos puede incluir el intercambio de expertos, la formación profesional, la asesoría en el desarrollo de legislación y la implementación de medidas para la protección del patrimonio.

Además, se prevé cooperación en los sectores audiovisual y de medios de comunicación, incluyendo la radio y la prensa, por medio de iniciativas conjuntas de formación y actividades de producción y distribución. La cooperación audiovisual fomentará, entre otros, la negociación y aplicación de acuerdos de coproducción, así como la promoción del territorio de



las Partes para rodar películas y programas de televisión.

Las Partes también facilitarán la entrada y presencia temporal de los artistas y otros profesionales de la cultura, de acuerdo con las condiciones que se establecen en el Protocolo sobre Cooperación Cultural. Dicho instrumento establece, de manera general, el marco de cooperación para facilitar el intercambio de actividades, bienes y servicios de carácter cultural, e incluye la posibilidad de intercambiar información sobre las buenas prácticas en materia de protección de los derechos de propiedad intelectual relacionados con las actividades de los artistas y productores de obras literarias y audiovisuales.

---

#### **4.9 Sociedad del Conocimiento**

La difusión de las tecnologías de la información y la comunicación, así como el desarrollo de la capacidad de innovación, son vitales para el desarrollo económico y social. Así, la cooperación en este ámbito ayudará a establecer un marco regulatorio

y tecnológico sólido y procurará reducir la brecha digital; aumentar la cantidad y calidad de recursos humanos altamente calificados para la promoción, difusión y transferencia de la tecnología; y aumentar al máximo el uso de estas tecnologías para suministrar servicios.

Se prevé para el efecto el intercambio de experiencias en el desarrollo del comercio electrónico, la firma digital y el teletrabajo (trabajo realizado a distancia utilizando las tecnologías de la información y la comunicación).

La cooperación también apoyará las actividades de los organismos e investigación, por medio de capacitaciones e investigaciones conjuntas, becas e intercambios y el establecimiento de sistemas nacionales de innovación que puedan promover la producción local.

En las actividades de cooperación descritas podrán participar los centros de investigación, los centros de enseñanza superior y otros agentes, incluidas las mipyme.

## 5. Comercio

*El Acuerdo busca fortalecer las relaciones económicas entre ambas regiones, en particular el comercio y la inversión, fortaleciendo y mejorando el acceso de las Repúblicas de Centroamérica al mercado de la Unión Europea.*

El AdA abre los mercados de bienes, servicios, contrataciones públicas e inversiones para ambas regiones. En el Pilar Comercial se establecen las condiciones para que el comercio de mercancías pueda beneficiarse de la eliminación del pago de derechos arancelarios; las disposiciones que aplicarán a la inversión y al comercio de servicios; y los compromisos en materia de compras de gobierno. El texto incluye también disposiciones sobre propiedad intelectual, competencia, desarrollo sostenible e integración regional.

A continuación se expone, de manera sintetizada, el contenido de las disposiciones para la comercialización de mercancías (acceso, normas de origen y normativa técnica); las modalidades acordadas para el comercio de servicios; los principios que se aplicarán a las contrataciones públicas y los compromisos en facilitación del comercio. Asimismo, los aspectos esenciales de los capítulos sobre propiedad intelectual, competencia, desarrollo sostenible e integración regional.

### 5.1 Comercio de Mercancías

El título sobre el comercio de mercancías incluye disposiciones referentes no solo a la liberación de los aranceles sino también a los requisitos para que los insumos importados puedan beneficiarse de la desgravación arancelaria acordada.

El Pilar Comercial favorece a ambas regiones. Por ejemplo, gracias al AdA, Centroamérica tiene garantizado que el acceso preferencial otorgado por la UE de forma unilateral y temporal en aplicación del SPG+ se mantendrá en el futuro. Esta mayor seguridad jurídica favorece al crecimiento económico centroamericano.

La Unión Europea, por su parte, podrá exportar libre de aranceles muchos de los productos que ya forman parte del intercambio comercial con Centroamérica, entre ellos: productos farmacéuticos, vehículos, productos químicos, vinos y bebidas espirituosas, jamones y quesos.

Debido al nivel de desarrollo distinto de ambas regiones, los plazos de liberalización son muchos más largos para Centroamérica (hasta 15 años) para permitir la adaptación de los sectores productivos. Así, desde el primer día en que se aplicó el pilar comercial:

- ❖ La Unión Europea eliminó para Centroamérica los aranceles para el 99% de los productos industriales y el 58% de los productos agrícolas.
- ❖ Centroamérica, por su parte, liberó para la Unión Europea los aranceles para el 50% de los productos industriales y el 34% de los productos agrícolas.

Para los productos cuyos aranceles no fueron eliminados desde el primer día de la aplicación del Pilar Comercial, la desgravación se hará según los plazos acordados por cada una de las regiones. La mayoría de los aranceles de Centroamérica se desgravarán en un plazo de diez años y los de la Unión Europea en siete años. Ambas partes llegarán a liberalizar el 96% del universo arancelario.

Debido a la sensibilidad de ciertos sectores cruciales para las economías de ambas regiones, no será liberada la totalidad de los productos. No obstante, con el fin de cubrir los intereses exportadores, ambas Partes otorgaron preferencias para cierto volumen de las exportaciones, bajo condiciones específicas.

Así, por ejemplo, para la importación de banano centroamericano a la Unión Europea se estableció un régimen especial que reducirá progresivamente el arancel hasta llegar a €75 por tonelada. La desgravación se realizará a razón de €7 anuales por tonelada, dentro del período 2010-2020. Durante el proceso de desgravación, la Unión Europea podrá suspender la aplicación del arancel preferencial durante un período máximo de tres meses en un mismo año calendario, cuando las exportaciones superen los volúmenes de activación de esta cláusula, establecidos para cada país.

Para otros productos que no tendrán libre comercio se establecieron contingentes de importación.

Estos contingentes serán administrados a nivel regional, excepto en los casos de leche en polvo y quesos europeos, para los cuales se acordaron contingentes con cada país centroamericano. Además, para todos los productos que no están incluidos en el programa de desgravación se adquirió el compromiso de no elevar los aranceles por encima del nivel que tenían al inicio de la negociación, salvo cuando el incremento se lleve a cabo con el objeto de lograr un arancel externo común. El programa de desgravación puede ser revisado a los cinco años de vigencia del Acuerdo.



## COMERCIO DE MERCANCÍAS

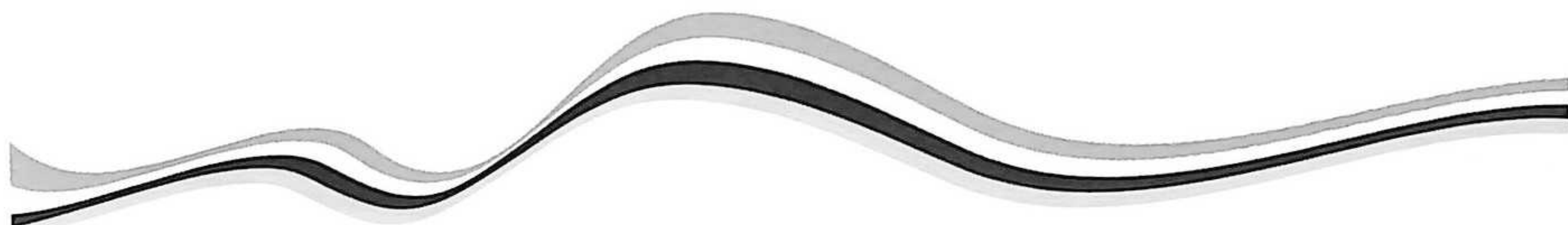
*El programa de desgravación es el mismo para todos los países centroamericanos. Contempla 18 categorías, incluyendo cuotas, exclusiones y el régimen especial para banano.*

*Los productos sin arancel armonizado comenzarán a desgravarse en los países que tienen los niveles más altos y los demás países se sumarán cuando la desgravación alcance el nivel de su arancel.*

*Para conocer el plazo de desgravación de una mercancía, primero hay que identificar el código arancelario. Este está basado en el Sistema Armonizado (SA), que se encuentra ordenado en:*

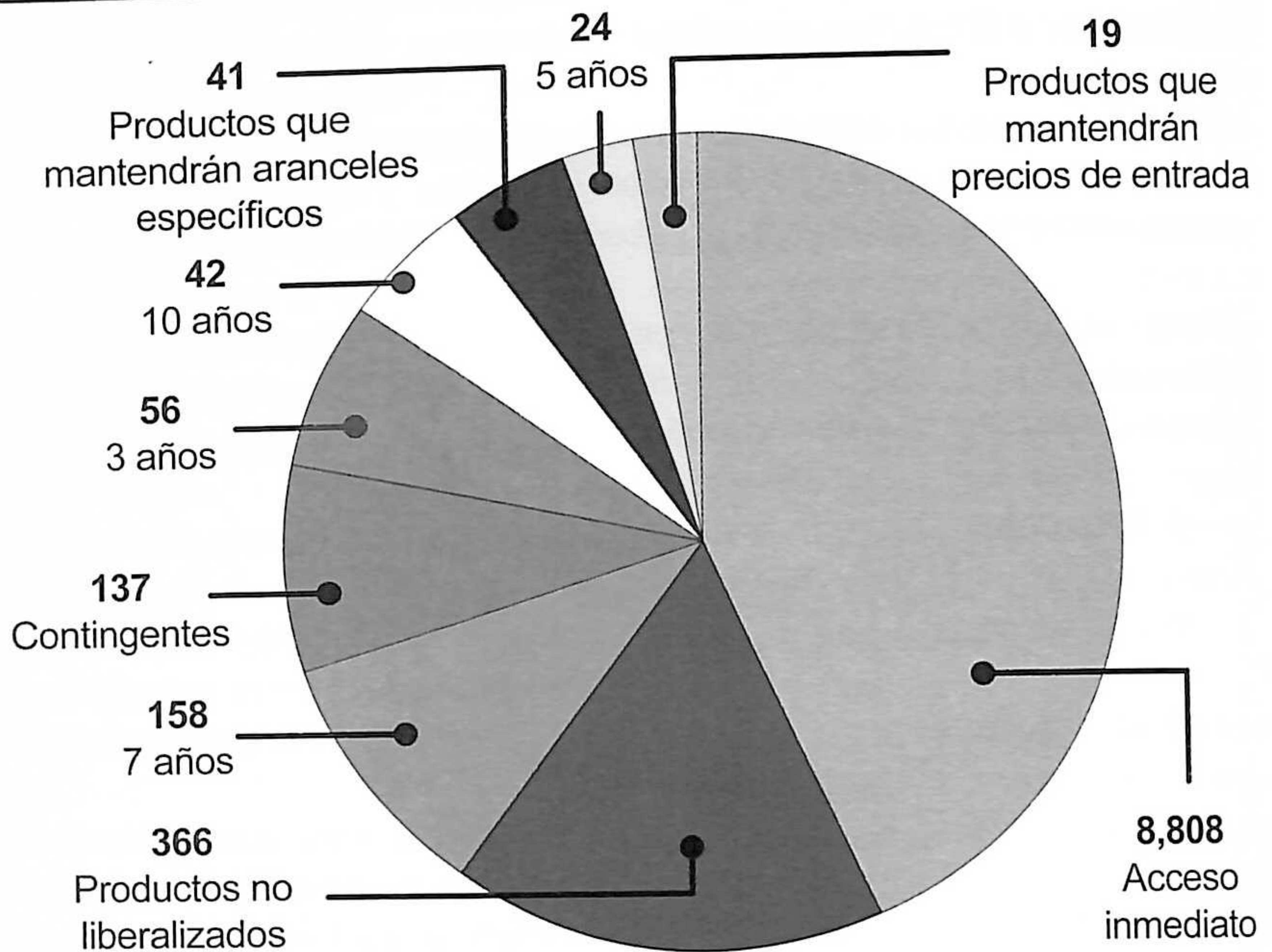
- ❖ Secciones
- ❖ Capítulos
- ❖ Sub-capítulos
- ❖ Partidas; y
- ❖ Subpartidas

*Cada parte del SA tiene títulos que facilitan la búsqueda. Una vez que se conoce la clasificación de la mercancía puede consultarse el programa de desgravación y los requisitos de transformación.*



## Gráfica No. 1

## ACCESO AL MERCADO DE LA UNIÓN EUROPEA



FUENTE: Elaboración propia con base en el texto del Acuerdo de Asociación.

Para la mayoría de los productos el acceso será inmediato. Algunos aranceles específicos, adicionales a los que se cobran sobre el valor del producto, serán desgravados en plazos de tres y diez años. Los productos que tendrán algún tipo de limitación para entrar el

mercado europeo, sea por restricciones cuantitativas o porque mantendrán los aranceles específicos, son los que se especifican en las tablas No. 1, 2 y 3. Los productos que no están incluidos en algún programa de desgravación aparecen detallados en la tabla No. 4.

Tabla No. 1

## CONTINGENTES DE IMPORTACIÓN OTORGADOS POR LA UE A CENTROAMÉRICA

Arroz	20,000 toneladas + un crecimiento anual de 1,000 toneladas
Azúcar	150,000 toneladas + un crecimiento anual de 4,500 toneladas para Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras y Nicaragua. 12,000 toneladas + un crecimiento anual de 360 toneladas para Panamá
Carne de Bovino	9,500 toneladas + un crecimiento anual de 475 toneladas 500 toneladas adicionales para Nicaragua, con un crecimiento anual de 25 toneladas
Ron a granel	7,000 hectolitros + un crecimiento anual de 300 hectolitros para Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras y Nicaragua. 1,000 hectolitros + un crecimiento anual de 50 hectolitros para Panamá
Ajo	550 toneladas anuales
Fécula (harina) de yuca	5,000 toneladas anuales
Maíz dulce procesado	1,440 toneladas + un crecimiento anual de 120 toneladas
Hongos	275 toneladas
	<b>95 fracciones arancelarias en total</b>

FUENTE: Elaboración propia con base en el texto del Acuerdo de Asociación.

## Tabla No. 2

**PRODUCTOS QUE MANTIENEN ARANCELES ESPECÍFICOS**

Preparaciones de frutas cuyo contenido de azúcar exceda del 13% de su peso

Algunos productos de confitería

Algunos productos de panadería y galletería

**41 fracciones arancelarias en total**

FUENTE: Elaboración propia con base en el texto del Acuerdo de Asociación.

## Tabla No. 3

**PRODUCTOS QUE MANTIENEN ARANCELES SEGÚN LOS PRECIOS DE ENTRADA**

Alcachofas

Mandarinas y wilkings

Calabacines

Naranjas

Clementinas

Pepinos

Guindas

Tangerinas

Limonos  
(de la variedad citrus limonum)

Algunos jugos de frutas

**19 fracciones arancelarias en total**

FUENTE: Elaboración propia con base en el texto del Acuerdo de Asociación.

## Tabla No. 4

**PRODUCTOS NO LIBERALIZADOS POR LA UNIÓN EUROPEA**

Alimentos para animales

Azúcares, excepto las cantidades incluidas en el contingente de azúcar de caña

Carnes y embutidos, excepto las cantidades incluidas en el contingente de carne de bovino

Cereales

Colorantes y tintes

Frutas de clima templado como uvas, manzanas, peras, albaricoques, guindas, nectarinas y ciruelas

Harinas

Leche y crema

Productos a base de almidón

Productos químicos orgánicos

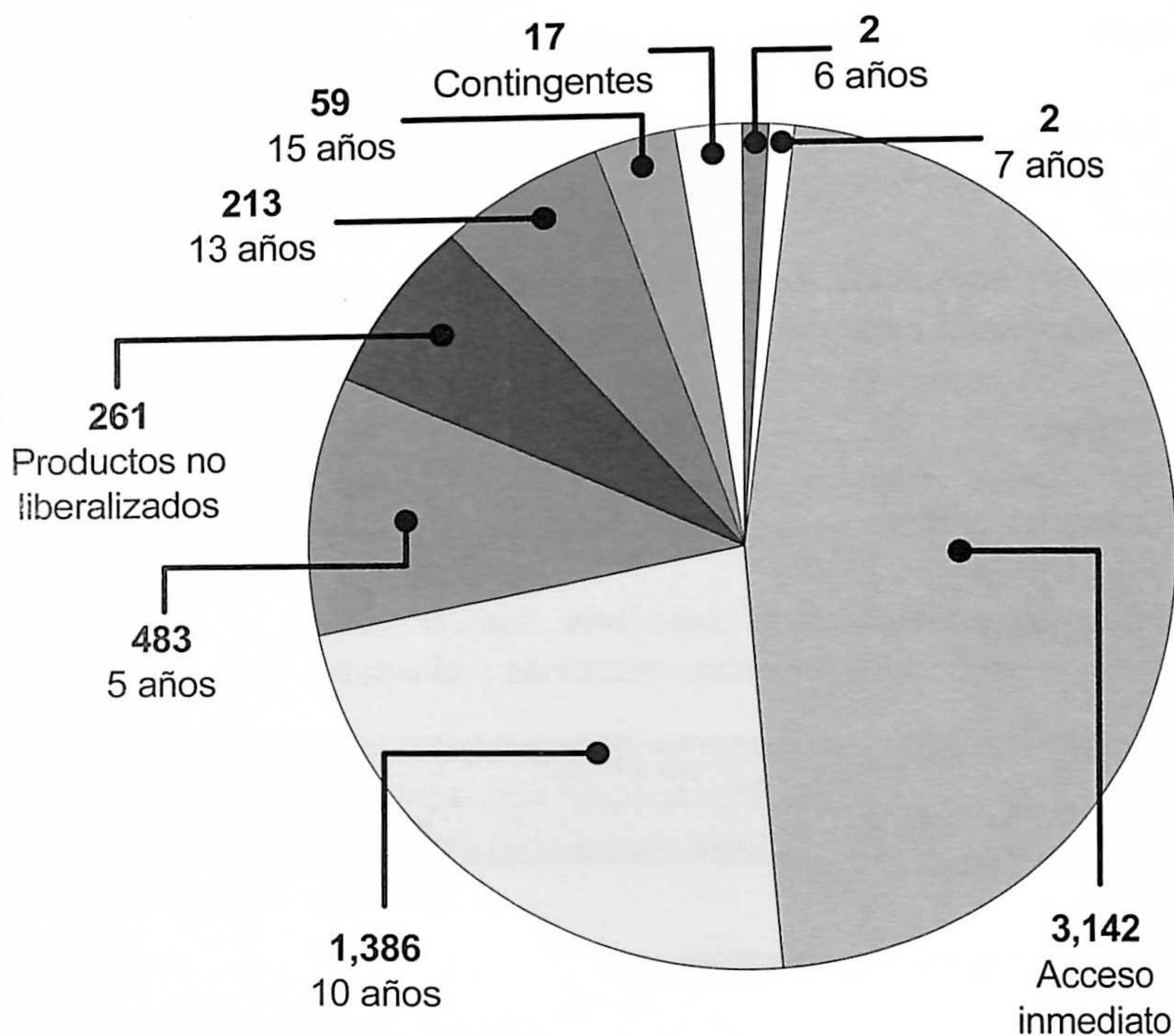
Tomate

**368 fracciones arancelarias en total**

FUENTE: Elaboración propia con base en el texto del Acuerdo de Asociación.

## Gráfica No. 2

## ACCESO AL MERCADO CENTROAMERICANO



FUENTE: Elaboración propia con base en el texto del Acuerdo de Asociación.

El 76% del universo arancelario está distribuido en las categorías de acceso inmediato (56% de los productos) y desgravación en diez años (25% de los productos). Los productos más sensibles del sector industrial (5% de los productos) se

desgravarán en plazos de 13 y 15 años. Los contingentes aparecen especificados en las tablas Nos. 5 y 6; y los productos que no están incluidos en algún programa de desgravación, en la tabla No. 7

## Tabla No. 5

**CONTINGENTES DE IMPORTACIÓN  
OTORGADOS POR CENTROAMÉRICA A LA UE**

Carne porcina, preparada o en conserva	900 toneladas + un crecimiento anual de 45 toneladas
Jamones curados y tocino entreverado	900 toneladas + un crecimiento anual de 45 toneladas
Lactosuero	100 toneladas + un crecimiento anual de 10 toneladas

**6 fracciones arancelarias en total**

FUENTE: Elaboración propia con base en el texto del Acuerdo de Asociación.

Los aranceles sobre las mercancías ingresadas en cantidades adicionales a las establecidas en los contingentes de carne porcina (preparada o en conserva), jamones curados y tocino entreverado, se eliminarán en 15 años.

Los aranceles sobre las mercancías adicionales a las establecidas en el contingente de lactosuero, excepto la leche deslactosada, se eliminarán en tres años.

Tabla No. 6

**CONTINGENTES DE IMPORTACIÓN OTORGADOS INDIVIDUALMENTE  
POR LOS PAÍSES CENTROAMERICANOS A LA UE**

	<b>LECHE EN POLVO</b>	<b>QUESOS</b>
Costa Rica	200 toneladas + un crecimiento anual de 10 toneladas	317 toneladas + un crecimiento anual de 16 toneladas
El Salvador	200 toneladas + un crecimiento anual de 10 toneladas	583 toneladas + un crecimiento anual de 29 toneladas
Guatemala	400 toneladas + un crecimiento anual de 20 toneladas	600 toneladas + un crecimiento anual de 30 toneladas
Honduras	400 toneladas + un crecimiento anual de 20 toneladas	500 toneladas + un crecimiento anual de 25 toneladas
Nicaragua	200 toneladas + un crecimiento anual de 10 toneladas	400 toneladas + un crecimiento anual de 20 toneladas
Panamá	500 toneladas + un crecimiento anual de 25 toneladas	600 toneladas + un crecimiento anual de 30 toneladas

**12 fracciones arancelarias en total**

FUENTE: Elaboración propia con base en el texto del Acuerdo de Asociación.



## Tabla No. 7

**PRODUCTOS NO LIBERALIZADOS POR CENTROAMÉRICA**

Aceites	Jugos de frutas
Alcohol etílico	Maíz
Alimentos para animales	Miel
Arroz	Ron
Azúcares y productos de confitería	Algunas hortalizas y frutas preparadas
Cacao	Salsa de tomate y de soya
Carnes, excepto la de porcino incluida en el contingente	Algunos productos de panadería y galletería
Cebolla	Tabaco y cigarrillos
Embutidos, excepto los incluidos en el contingente	Tomate
Frijoles	Vinagre
Harinas	Algunos lácteos como yogurt, crema, mantequilla, pastas para untar y quesos sin madurar

**261 fracciones arancelarias en total**

FUENTE: Elaboración propia con base en el texto del Acuerdo de Asociación.

La eliminación o reducción de los aranceles se aplicará siempre que los productos se consideren "originarios", lo que puede ocurrir porque:

- ❖ No contienen ningún insumo importado.
- ❖ Han sido elaborados a partir de materiales originarios de los países que forman parte del AdA.
- ❖ Los materiales importados que han sido utilizados cumplen con el grado de transformación requerido.
- ❖ Los materiales importados utilizados se encuentran dentro del porcentaje mínimo aceptado.

Cada producto tiene su propia regla de origen. Para facilitar el cumplimiento de estas reglas, el AdA permite considerar como originarios del país exportador los insumos adquiridos en:

- ❖ Otros países de la Unión Europea o de Centroamérica.
- ❖ Los países andinos con los que el SPG+ permitía acumular origen: Colombia, Bolivia, Ecuador, Perú y Venezuela. La acumulación con los países andinos solo se permite para los países centroamericanos.

- ❖ Los países con los que la Unión Europea y Centroamérica tienen tratados de libre comercio: México y Chile.

Para los productos originarios de Centroamérica se contemplan también cuotas con reglas de origen más flexibles para los siguientes productos: lomos de atún, arneses y conductores eléctricos, plásticos y prendas de vestir.

La importación de los productos está sujeta, además, al cumplimiento de los reglamentos técnicos y las medidas sanitarias y fitosanitarias que establezca el país importador.

Los reglamentos técnicos son las disposiciones de carácter obligatorio que regulan las características que debe cumplir el producto o los procesos y métodos de producción, para garantizar la salud y la seguridad de los consumidores, o la preservación del medio ambiente y los recursos renovables de los perjuicios que pudieran causar los productos importados.

Dentro de estos requisitos se incluyen las disposiciones sobre etiquetado que proporcionan al consumidor, entre otros, información sobre el fabricante, la composición del producto e instrucciones para su uso y cuidado. Los reglamentos técnicos también pueden regular los requisitos que deben cumplir los envases.

Las medidas sanitarias y fitosanitarias se ocupan de la inocuidad de los alimentos, la sanidad animal y la preservación de los vegetales. Así, a través de estas medidas se establecen los requisitos que debe cumplir el producto para proteger:

- ❖ La vida y la salud de las personas y los animales del riesgo de que los alimentos estén contaminados o contengan aditivos no permitidos.
- ❖ Los recursos agropecuarios del riesgo de la entrada, radicación o propagación de plagas y enfermedades.

Con el fin de facilitar el comercio, los requisitos aplicables a la importación de productos en la Unión Europea pueden ser consultados en la siguiente dirección electrónica: <http://exporthelp.europa.eu>.

En el caso de Centroamérica no se cuenta todavía con un sistema que permita conocer, en un solo punto, los requisitos exigidos para la importación y comercialización de los productos. No obstante, para facilitar la comercialización en la región se adoptaron compromisos para armonizar dichos requisitos.

Por último, para facilitar la circulación de mercancías las Partes reconocen la importancia de aplicar instrumentos internacionales, tales como:

- ❖ El Convenio Internacional sobre el Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías, nomenclatura internacional que busca la clasificación uniforme de las mercancías.
- ❖ El Convenio Internacional para la Simplificación y Armonización de los Regímenes Aduaneros modificado (Convenio de Kioto revisado), que busca simplificar y armonizar los procedimientos aduaneros.
- ❖ El Marco Normativo de la Organización Mundial de Aduanas para Asegurar y Facilitar el Comercio Global, que a través de la coordinación de las administraciones de aduanas de los Estados Miembros, ofrece una plataforma para fortalecer la capacidad de las aduanas para garantizar la seguridad de la cadena logística internacional y hacer más eficiente el despacho de las mercancías.

---

## 5.2 Comercio de Servicios

Las disposiciones del AdA referentes al comercio de servicios tienen como objetivo general que cada Parte otorgue a los inversionistas y establecimientos de la otra Parte, un tratamiento no menos favorable que el que otorga a sus propios inversionistas o establecimientos.

Esto significa que cada Parte continúa teniendo el derecho a regular la prestación de los servicios en su territorio, pero se compromete a aplicar esas disposiciones de forma que no se discrimine entre nacionales y extranjeros.

Existen, sin embargo, ciertas limitaciones legales que impiden otorgar el Trato Nacional referido y que son admitidas en el AdA. Estas limitaciones pueden afectar el establecimiento de una empresa o la comercialización de un servicio y pueden estar referidas a todos los sectores (reservas horizontales) o a un sector en particular.

Por ejemplo, en el caso de Guatemala el porcentaje de trabajadores extranjeros que puede tener una empresa (10%) y el porcentaje máximo del importe de los salarios que puede pagárseles (15%) son reservas horizontales. En cambio, el requisito de nacionalidad guatemalteca para ejercer el notariado es una reserva específica.

No es permitido, en cambio, fijar el número de establecimientos que pueden instalarse en el país o limitar la participación de capital extranjero en las empresas.

La negociación del comercio de servicios fue individual por parte de cada uno de los países que forma parte del AdA, de manera que el Acuerdo incorpora la lista de las limitaciones,

## COMERCIO DE SERVICIOS

*Los servicios representan más del 60% de la producción y el empleo mundiales. Muchos servicios están adquiriendo movilidad internacional, como por ejemplo, los servicios jurídicos, la elaboración de planos, los servicios asociados a tecnologías de la información, los servicios de educación y entrenamiento, y los servicios de salud. Los servicios pueden suministrarse en cuatro modalidades:*

- ❖ **Comercio Transfronterizo:** *cuando para la prestación del servicio no es necesaria la presencia del prestador del servicio o del consumidor, como por ejemplo, las telecomunicaciones.*
- ❖ **Consumo en el Extranjero:** *cuando los servicios se prestan a un consumidor que se traslada a recibir el servicio, como por ejemplo, un turista o un paciente que llega al país a recibir tratamiento médico.*
- ❖ **Presencia Comercial (Inversión):** *cuando la empresa proveedora de los servicios se instala en el país, como por ejemplo, un hotel.*
- ❖ **Presencia de Personas Físicas:** *cuando la persona que presta el servicio se desplaza al territorio del otro país, como por ejemplo, profesores y profesionales.*

condiciones y calificaciones establecidas en la legislación nacional para invertir o suministrar servicios en las actividades en las que cada país asumió compromisos de liberalización.

La posibilidad de establecer empresas en el territorio nacional comprende todas las actividades económicas, excepto:

- ❖ La minería.
- ❖ El procesamiento de materiales nucleares.
- ❖ La producción o el comercio de armas, municiones y material de guerra.
- ❖ Los servicios audiovisuales.
- ❖ El transporte de personas o mercancías por vías navegables interiores del país o de la región.
- ❖ Los servicios de transporte aéreo, nacional e internacional, excepto otros servicios relacionados, como por ejemplo, los servicios de reparación y mantenimiento de las aeronaves y la venta de los boletos de transporte aéreo.

Los compromisos establecidos en el AdA no afectan los derechos de los inversionistas que se

encuentren garantizados en otros acuerdos para la protección de las inversiones, vigentes o futuros. Así, las controversias derivadas de esos acuerdos no quedan sujetas al sistema de solución de diferencias previsto en el AdA.

En el AdA solo se acordaron compromisos en las modalidades que no involucran el movimiento o la presencia de personas físicas, salvo para la entrada y presencia temporal de personal clave, aprendices graduados y personas en visitas de negocios o para promover la comercialización de servicios incluidos en las listas de compromisos. Los países siguen siendo libres de aplicar condiciones de ciudadanía, residencia o de acceso al mercado de trabajo con carácter permanente.

Finalmente, el AdA incorpora disposiciones específicas que regulan los servicios comprometidos en materia de informática, mensajería (courier), telecomunicaciones, servicios financieros y transporte marítimo. En materia de comercio electrónico, las Partes se comprometen a no aplicar derechos de aduana a las transmisiones electrónicas.

Los compromisos en materia de inversiones serán revisados, a más tardar, tres años después de la entrada en vigor del AdA.

### 5.3 Contrataciones Públicas

Las contrataciones de los Estados tienen una importancia económica considerable y representan una proporción significativa del producto interno bruto a nivel nacional. Además, la transparencia en los procedimientos para la contratación pública repercute de forma significativa en la buena gobernanza y en la consolidación del Estado de Derecho y la democracia.

El Título sobre Contratación Pública incluye una parte normativa que establece el compromiso de aplicar los principios generales de la contratación pública tales como:

- ❖ No discriminación entre los oferentes nacionales y los oferentes europeos.
- ❖ Transparencia y facilitación de los procesos de las compras del Gobierno, como por ejemplo, publicación de la normativa aplicable, de los avisos de las licitaciones y de las condiciones para la participación de los oferentes; notificación de los requisitos relacionados con las especificaciones técnicas de los bienes que el Estado piensa adquirir; y mecanismos de revisión de los

procedimientos administrativos correspondientes.

También se incluyen disposiciones sobre las subastas electrónicas, en el caso que el país decida licitar mediante ese mecanismo. Se listan las entidades del Gobierno cuyas compras quedan sujetas a estas disposiciones (las entidades del Gobierno Central, algunas municipalidades e instituciones descentralizadas, en el caso de Guatemala) y se establecen los montos de las licitaciones a partir de las cuales se tiene que garantizar la apertura del proceso a oferentes europeos y centroamericanos.

Los umbrales de las licitaciones están expresados en derechos especiales de giro (DEG), cuyos valores deben actualizarse internamente cada cierto tiempo.

El derecho especial de giro (DEG) es un activo de reserva internacional cuyo valor está basado en cuatro monedas internacionales: el dólar de Estados Unidos, el euro, la libra esterlina y el yen.

Los compromisos adoptados son individuales, pero regionalmente Centroamérica se comprometió a establecer un punto único de acceso para dar a conocer todas las licitaciones de la región (similar al que existe en la Unión Europea).

## 5.4 Propiedad Intelectual

La propiedad intelectual es el conjunto de derechos que se reconocen para proteger el resultado del esfuerzo creador del hombre y algunas de las actividades que tienen por objeto la divulgación de esas creaciones.

La protección en materia de propiedad intelectual en el AdA está basada en el Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual Relacionados con el Comercio (Acuerdo sobre los ADPIC) de la Organización Mundial del Comercio (OMC), que establece el estándar mínimo de protección que debe reconocerse en las legislaciones nacionales para:

- ❖ Las creaciones en el campo literario y artístico (derecho de autor).
- ❖ Los derechos de los artistas, los productores de fonogramas y los organismos de radiodifusión (derechos conexos).
- ❖ Los signos que se utilizan para identificar productos, servicios y establecimientos comerciales (marcas, nombres comerciales y expresiones de propaganda).
- ❖ Los nombres que identifican a un producto como originario de un país o una región o localidad de ese país cuando determinada

calidad, reputación u origen se debe a su origen geográfico (indicaciones geográficas).

- ❖ Las invenciones de productos y procedimientos (patentes).
- ❖ Las formas de los productos (diseños industriales).
- ❖ Las obtenciones vegetales.
- ❖ Los esquemas de trazado de circuitos integrados que se utilizan para el funcionamiento de ordenadores y dispositivos electrónicos (chips).

Los países se han comprometido a mantener un marco de protección adecuada y efectiva de las creaciones enumeradas, reconociendo, además, en materia de patentes, la importancia de la declaración de Doha sobre Salud Pública y el derecho soberano de los Estados a regular el acceso sobre sus recursos genéticos, de acuerdo con lo establecido en el Convenio sobre Diversidad Biológica.

Para la protección efectiva de estos derechos se definen las medidas cautelares y correctivas que pueden aplicarse en caso de infracción, garantizando procedimientos justos, equitativos y proporcionados.

Un aspecto importante en este Título lo constituye la protección de las indicaciones geográficas. Las Partes se comprometieron no solo a establecer

un sistema que permita la inscripción de estos signos sino a proteger, conforme su legislación nacional, las indicaciones geográficas solicitadas por la otra Parte. Así, la Unión Europea solicitó el registro de 114 indicaciones geográficas y Centroamérica solicitó la protección para 12.

El sistema de protección debe contener, por lo menos, los elementos siguientes:

- ❖ Un registro que contenga la lista de indicaciones geográficas protegidas en el territorio nacional.
- ❖ Un procedimiento administrativo que verifique que las indicaciones geográficas identifican un producto como originario de un territorio, región o localidad de una de las Partes cuando una determinada calidad, reputación u otra característica del producto es esencialmente atribuible a su origen geográfico.
- ❖ El requisito de que un nombre registrado corresponderá a un producto o productos determinados para los cuales se han establecido especificaciones, que solo pueden ser modificadas mediante un procedimiento administrativo.
- ❖ Disposiciones de control que apliquen a la elaboración del producto o productos identificados con la indicación geográfica.
- ❖ El derecho de cualquier operador establecido en el área, a usar el nombre protegido siempre que el producto cumpla con las especificaciones correspondientes.
- ❖ Un procedimiento que incluya la publicación de la solicitud, que permita que sean tomados en cuenta los intereses legítimos de usuarios anteriores de los nombres geográficos que pretenden inscribirse, sea que dichos nombres se encuentren protegidos o no bajo una forma de propiedad intelectual.

---

## 5.5 Competencia

El AdA obliga a las Partes a adoptar leyes para prohibir y perseguir las conductas anticompetitivas de los agentes económicos (prevención y eliminación de monopolios o prácticas monopólicas), para asegurar el funcionamiento eficiente de los mercados. Con este objetivo, se fijaron plazos determinados para adoptar leyes de competencia y establecer autoridades competentes para la aplicación de las mismas, tanto a nivel nacional como regional. Para la adopción de las leyes nacionales se acordó un plazo de tres años; y para la adopción de la ley regional un plazo de siete años.

Guatemala es el único país que a la fecha no tiene ley de competencia, razón por la cual dicha ley deberá ser aprobada en un plazo de tres



años contados a partir de la fecha en que inició la aplicación del Pilar Comercial.

## 5.6 Comercio y Desarrollo Sostenible

El objetivo final de este título es establecer un mecanismo para asegurar que el crecimiento que resulte de la aplicación del Pilar Comercial se haga de forma sostenible. Así, las Partes reafirman su compromiso de alcanzar el desarrollo sostenible, cuyos pilares –desarrollo económico, desarrollo social y protección medioambiental– son interdependientes y se refuerzan mutuamente.

También se comprometen a respetar, promover y desarrollar los principios relativos a los derechos incluidos en los acuerdos multilaterales en materia laboral y ambiental mencionados en este título.

El AdA reconoce que para el cumplimiento de estos objetivos es esencial el apoyo de la cooperación internacional, por lo que al dar seguimiento a los compromisos adquiridos también se evaluarán las actividades de cooperación.

Para la implementación de este Título se prevé el establecimiento de:

- ❖ La Junta de Comercio y Desarrollo Sostenible, compuesta por

## DESARROLLO SOSTENIBLE

*El desarrollo sostenible está basado en tres pilares: el desarrollo social, el desarrollo económico y la protección ambiental. La cooperación y el desarrollo del comercio buscan contribuir con este objetivo.*

*Para evitar el comercio de productos forestales ilícitos, se recomienda la aplicación efectiva de Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES), la utilización de esquemas de certificación y la celebración de acuerdos regionales o bilaterales de asociación voluntaria sobre aplicación de leyes, gobernanza y comercio forestal.*

*Para evitar el comercio de productos pesqueros ilícitos se recomienda el cumplimiento y aplicación efectiva de los principios de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar (1982) para la conservación y ordenación de las poblaciones de peces transzonales y las poblaciones de peces altamente migratorias; y la adopción de medidas para prevenir, desalentar y eliminar la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada.*

representantes de la Unión Europea y de cada una de las repúblicas centroamericanas, a la que corresponderá supervisar la implementación de los compromisos, incluidas las actividades de cooperación especificadas en el programa de Desarrollo Económico y Comercial.

- ❖ El Foro Birregional de Diálogo de la Sociedad Civil, compuesto por representantes de la sociedad civil y de los grupos asesores de las partes, que permitirá mantener un diálogo abierto que abarque cualquier aspecto del desarrollo sostenible de la relación comercial entre Centroamérica y la Unión Europea. Este foro permitirá que la sociedad civil exprese sus puntos de vista y opiniones sobre la forma de alcanzar de mejor manera los objetivos de desarrollo.

Previo a cada reunión de la Junta de Comercio y Desarrollo Sostenible, cada Parte consultará a su grupo asesor para conocer sus puntos de vista y recomendaciones sobre la implementación de los aspectos de desa-

rollo sostenible relacionados con el comercio.

Los grupos asesores estarán compuestos por organizaciones representativas e independientes, de actores económicos, sociales y medioambientales que incluya, entre otras, organizaciones de empleadores y trabajadores, asociaciones empresariales, organizaciones no gubernamentales y autoridades públicas locales. La participación de estos sectores dentro de los órganos asesores nacionales debe ser equitativa y su competencia se circunscribe a los asuntos del desarrollo sostenible relacionados con el comercio.

Por último, el Título establece su propio mecanismo para resolver las diferencias que se presenten en relación con el cumplimiento de los compromisos adquiridos. En caso de que las diferencias no puedan resolverse en la etapa de consultas, se integrará un panel con tres expertos. La recomendación que se emita tomará en cuenta las condiciones socioeconómicas del país afectado y será este el que le indique a la Junta de Comercio y Desarrollo Sostenible la forma en que se implementará la recomendación.

## Tabla No. 8

**CONVENIOS INTERNACIONALES EN MATERIA LABORAL Y AMBIENTAL  
DEL CAPÍTULO SOBRE COMERCIO Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

- 1 Convenio sobre el Trabajo Forzoso, No. 29 (1930)
- 2 Convenio sobre la Libertad Sindical y la Protección del Derecho de Sindicación, No. 87 (1948)
- 3 Convenio sobre el Derecho de Sindicación y de Negociación Colectiva, No. 98 (1949)
- 4 Convenio relativo a la Igualdad de Remuneración entre la Mano de Obra Masculina y la Mano de Obra Femenina por un Trabajo de Igual Valor, No. 100 (1951)
- 5 Convenio sobre la Abolición del Trabajo Forzoso, No. 105 (1957)
- 6 Convenio relativo a la Discriminación en Materia de Empleo y Ocupación, No. 111 (1958)
- 7 Convenio relativo a la Edad Mínima No. 138 (1973)
- 8 Convenio sobre la Prohibición de las Peores Formas de Trabajo Infantil y la Acción Inmediata para su Eliminación, No. 182 (1999)
- 9 Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres –CITES– (1973)
- 10 Protocolo de Montreal relativo a las sustancias que agotan la capa de ozono (1987)
- 11 Convenio de Basilea sobre el control de los movimientos transfronterizos de los desechos peligrosos y su eliminación (1989)
- 12 Convenio sobre la Diversidad Biológica –CDB– (1992)
- 13 Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (1992)
- 14 Protocolo de Kyoto de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (1998)
- 15 Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología (2000)
- 16 Convenio de Estocolmo sobre Contaminantes Orgánicos Persistentes (2001)

FUENTE: Elaboración propia con base en el texto del Acuerdo de Asociación.



## 5.7 Integración Económica Regional

El AdA subraya la importancia de la integración económica regional en materia de procedimientos aduaneros, reglamentos técnicos y medidas sanitarias y fitosanitarias, para que las mercancías puedan circular libremente. Para ello se adoptaron los compromisos que se describen a continuación. Los plazos señalados para su cumplimiento comienzan a contarse a partir de la aplicación del Pilar Comercial.

### 5.7.1 Procedimientos aduaneros

En materia de procedimientos aduaneros, las Partes se comprometieron a armonizar la legislación aduanera y

los procedimientos y requisitos aduaneros relacionados con la importación, además de utilizar un documento único, o su equivalente electrónico, para las declaraciones aduaneras de importación y exportación.

Se incluye además el compromiso de Centroamérica de reembolsar los aranceles que hayan sido pagados en el país de primera entrada del producto, cuando este sea reexportado a otra república centroamericana. No obstante, las Partes promoverán un mecanismo de cobro único de arancel en el país de primera entrada, para permitir la libre circulación de las mercancías originarias dentro del mercado regional.

	<b>COMPROMISO</b>	<b>PLAZO</b>
Reembolso de arancel	Reembolsar los aranceles que hayan sido pagados en el país de primer entrada del producto, cuando las mercancías sean reexportadas a otra república centroamericana.	2 años
Declaraciones aduaneras	Utilizar un documento único, o su equivalente electrónico, para las declaraciones aduaneras de importación y exportación.	3 años
Legislación y procedimientos aduaneros	Armonizar la legislación, procedimientos y requisitos aduaneros.	5 años
Cobro único de aranceles aduaneros y no aplicación de medidas restrictivas	Promover el mecanismo de un solo cobro de arancel en el país de primera entrada y no aplicar otras cargas de efecto equivalente o medidas que tengan el efecto de restricciones cuantitativas. Este compromiso es recíproco.	Permanente

### 5.7.2 Normativa técnica

Dentro de un plazo de cinco años, las repúblicas centroamericanas aprobarán los reglamentos técnicos que, a la fecha en que concluyó la negociación, se encontraban en proceso de armonización como parte de la integración económica.

Adicionalmente, Centroamérica continuará el trabajo de armonización y promoverá la elaboración de reglamentos y procedimientos de evaluación regionales en aquellos productos

que todavía no han sido regulados a nivel nacional. Para los productos no armonizados, el Comité de Asociación establecerá un programa de trabajo para estudiar la posibilidad de incluir productos adicionales a los establecidos en el Anexo XX del AdA.

Cuando existan requisitos de importación regionales y deba realizarse un registro, el registro efectuado en una de las repúblicas centroamericanas debe ser aceptado por todas las demás, una vez que se

hayamos cumplido los procedimientos registrados por grupos o familias de productos. Los productos podrán ser productos.

	<b>COMPROMISO</b>	<b>PLAZO</b>
Aprobación de los reglamentos en proceso de armonización	Aprobar los reglamentos técnicos y los procedimientos de evaluación de la conformidad que se encontraban en proceso de armonización a la fecha en que concluyó la negociación (Anexo XX del AdA).	5 años
Ampliación del número de documentos armonizados	Continuar el trabajo de armonización de los reglamentos técnicos y procedimientos de evaluación de la conformidad y elaborar, en el marco del Consejo de Asociación, un programa de trabajo para estudiar la posibilidad de incluir productos adicionales a los establecidos en el Anexo XX.	Permanente
Promoción de normativa regional	Promover en el futuro la elaboración de normativa regional.	Inmediato
Facilitación de registros	Permitir el registro de productos por grupos o familias de productos.	Inmediato

### **5.7.3 Medidas sanitarias y fitosanitarias**

Los países de Centroamérica acordaron facilitar el tránsito internacional de los productos agrícolas y, para los productos enumerados en el Anexo XIX, revisar los certificados sanitarios y fitosanitarios y realizar la inspección sanitaria y fitosanitaria en el país de

entrada, pudiendo hacerse posteriormente una inspección aleatoria en el país de destino.

Para cumplir este compromiso se establecen plazos de dos y cinco años, según la categoría en la que esté incluido el producto. El Consejo de Asociación puede modificar el listado acordado.

**COMPROMISO****PLAZO**

Libre circulación  
en la Unión  
Europea

Se garantiza la libre circulación de productos, sin inspecciones en las fronteras internas, siempre que se cumplan los requisitos sanitarios y fitosanitarios pertinentes.

Inmediato

Libre circulación  
en  
Centroamérica

Revisión de los certificados sanitarios y fitosanitarios y realización de la inspección sanitaria y fitosanitaria en el país de entrada de los productos, además de una inspección aleatoria en el país de destino:

Para los productos de la categoría 1: suero lácteo, productos lácteos tratados térmicamente, helados a base de productos lácteos, leche en polvo, leche concentrada evaporada, gelatina, huevos de codorniz en conserva, corcho y material genético (esperma, embriones y óvulos).

2 años

Para los productos de la categoría 2: quesos, mantequilla y productos lácteos para untar, mezclas lácteas (bases para helados), alimentos para mascotas, alimentos para peces, manzanas, productos de huevo en polvo o tratados térmicamente y productos de carne de cerdo tratados térmicamente, ahumados o cocidos.

5 años

Agilización  
del tránsito  
internacional

Realizar una única inspección en la aduana de partida y permitir la movilización por las aduanas internas hasta la aduana de destino.

Inmediato

La implementación de los compromisos en Centroamérica estará sujeta a programas de trabajo e informes periódicos anuales que serán presentados por escrito al Consejo de Asociación, por ser este órgano el encargado de la implementación del AdA. Los informes y los programas de trabajo se presentarán hasta que se cumplan efectivamente los compromisos especificados.

## 5.8 Solución de Diferencias

El sistema de solución de diferencias está previsto para resolver únicamente las controversias que surjan en relación con la interpretación o aplicación del Pilar Comercial, excepto las que se refieren a los compromisos en materia de competencia e integración económica regional que no están sujetas al procedimiento de solución de diferencias. Tampoco están sujetas a este procedimiento las diferencias en materia de comercio y desarrollo sostenible, que tienen definida su propia forma de actuación.

Este sistema tiene por objeto final alcanzar una solución mutuamente satisfactoria en las diferencias que se presenten. Si fuera necesario, las Partes pueden nombrar un panel de expertos (Grupo Especial) para que decida sobre el asunto objeto de la controversia.

El procedimiento consta, esencialmente, de las siguientes etapas:

- ❖ La primera, que se refiere a las consultas, durante la cual las Partes procurarán alcanzar una solución mutuamente satisfactoria sobre el asunto que haya generado la controversia. Las consultas se celebrarán dentro de los 30 días siguientes a la solicitud.
- ❖ En el caso que no sea posible llegar a un acuerdo, la Parte afectada puede solicitar el establecimiento de un Grupo Especial, compuesto por tres panelistas escogidos de las listas de expertos notificadas por las Partes.
- ❖ El Grupo Especial debe emitir su decisión dentro de los 120 días siguientes a la fecha de establecimiento del panel.
- ❖ La Parte vencida dará cumplimiento a la decisión del Grupo Especial dentro de un plazo prudencial. Las medidas que se adoptarán para cumplir con la decisión se notificarán al Comité de Asociación.
- ❖ Si existe desacuerdo sobre la fijación del plazo prudencial, el Grupo Especial podrá determinarlo dentro de los 20 días siguientes a la solicitud que haga la Parte afectada.



❖ En el caso de que no se de cumplimiento a la decisión del Grupo Especial, la Parte afectada podrá suspender beneficios acordados en el AdA, como medida de compensación.

Podrá seguirse un solo procedimiento cuando la infracción alegada sea similar en más de una Parte, o bien cuando la infracción alegada afecte a más de una Parte.

Consultas  
30 días

Solicitud para el  
establecimiento  
del Grupo  
Especial

Composición  
del Grupo  
Especial  
10 días

Decisión del  
Grupo Especial  
120 días

Plazo para  
el cumplimiento  
de la decisión  
del panel

Solicitud al  
Grupo Especial  
para que  
determine el  
plazo en caso  
de desacuerdo

Decisión del  
Grupo sobre  
el plazo de  
cumplimiento  
20 días

Suspensión  
de beneficios  
en caso de  
incumplimiento

## Bibliografía

Acuerdo por el que se establece una Asociación entre la Unión Europea y sus Estados miembros, por un lado, y Centroamérica, por otro.

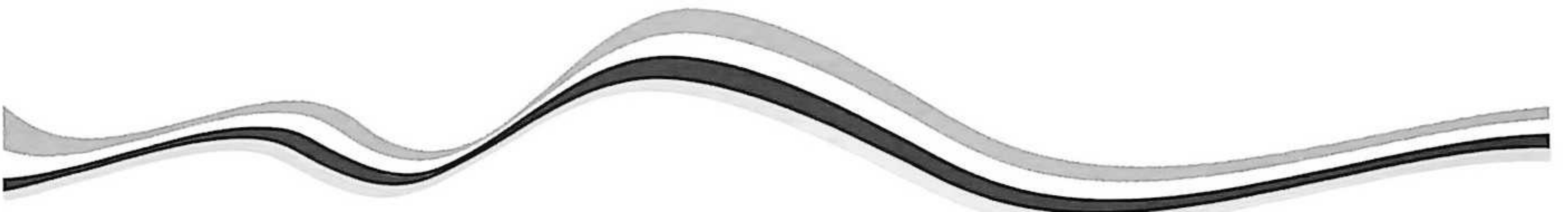
Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social y al Comité de las Regiones, de 16 de mayo de

2007, sobre la migración circular y las asociaciones de movilidad entre la Unión Europea y terceros países.

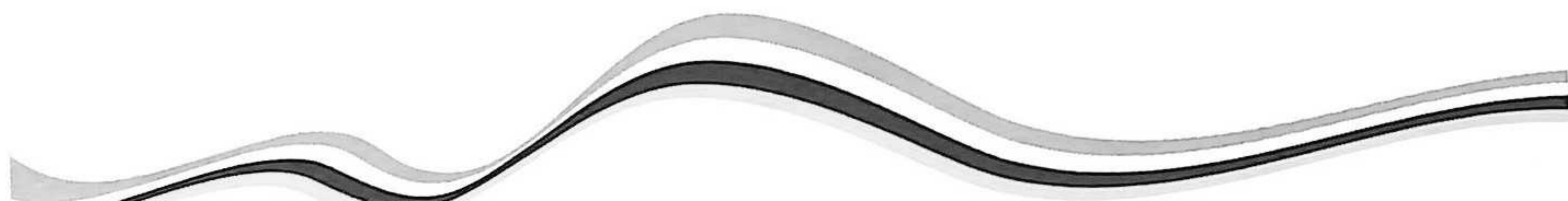
Glosario de términos de la OMC, disponible en la siguiente dirección electrónica:

[http://www.wto.org/spanish/thewto\\_s/glossary\\_s/glossary\\_s.htm](http://www.wto.org/spanish/thewto_s/glossary_s/glossary_s.htm)

# Notas



# Notas



# Notas





GUATEMALA



UNIÓN EUROPEA

## Proyecto AdA-Integración

“Proyecto de Facilitación de la Participación de Guatemala en el Proceso de Integración Regional y en el Acuerdo de Asociación entre Centroamérica y la Unión Europea”

Entidad Ejecutora  
Ministerio de Relaciones Exteriores  
2a Avenida 4-17  
Ciudad de Guatemala  
Teléfono: 2410-0000.

**Biblioteca Central  
USAC**

[www.proyectoada.org](http://www.proyectoada.org)  
[proyectoadaintegracion.org](http://proyectoadaintegracion.org)



4701255370